



**Universidad  
Norbert Wiener**

**UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER  
Escuela de Posgrado**

Tesis

LA IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SU INCIDENCIA EN LA  
INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA DEL  
DISTRITO DE TARAPOTO, 2019

Para optar al grado académico de:

MAESTRO EN CIENCIA CRIMINALÍSTICA

Presentada por:

FASANANDO RODRIGUEZ, HEYDI

Lima – Perú

2020

## **Tesis**

LA IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SU INCIDENCIA EN LA  
INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA DEL  
DISTRITO DE TARAPOTO, 2019

### **Línea de Investigación:**

TÉCNICAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA  
ACTIVIDAD PERICIAL CRIMINALÍSTICA.

Asesor:

DR. JULIO ALONSO FOX CORTEZ

Doctor en Educación

## **Dedicatoria**

A Dios, por darme una segunda oportunidad en esta vida y redireccionarla por el verdadero camino, por su bondad, su infinito amor y por concederme las fuerzas necesarias para cumplir su voluntad.

A mi hija Anette Valentina, que con su inocencia y puro amor ha permitido que no desfallezca pese a las adversidades que se presentaron, convirtiéndose en mi motor y motivo para seguir adelante.

**HEYDI FASANANDO RODRIGUEZ**

## **Agradecimiento**

A la Escuela de Post Grado de la Universidad Norbert Wiener por haberme dado la oportunidad de seguir creciendo en mi carrera, a los docentes por los aportes académicos que han incrementado mis conocimientos en el área de las ciencias en criminalística.

A mi madre por el apoyo moral e incondicional, por creer, confiar en mí y en mis expectativas de superación profesional, gracias por cada palabra de aliento que me han guiado durante la vida.

Al Doctor JULIO ALONSO FOX CORTEZ, por su apoyo constante, sus consejos, por su paciencia y su tiempo empleado para que esta tesis se realice, porque sin sus aportes frecuentes esto no hubiera sido posible.

**HEYDI FASANANDO RODRIGUEZ**

## Índice

Portada .....	i
Título.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Índice .....	v
Resumen .....	ix
Abstract.....	x
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	xi
INTRODUCCIÓN .....	122
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA .....	144
1.1. Planteamiento del problema.....	144
1.2. Formulación del problema.....	199
1.2.1 Problema general .....	199
1.2.2 Problemas específicos.....	199
1.3. Objetivos de la investigación.....	199
1.3.1. Objetivo general.....	199
1.3.2. Objetivos específicos .....	19
1.4. Justificación de la investigación .....	20
1.5. Limitaciones de la investigación .....	211
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	233
2.1. Antecedentes de la investigación .....	233
2.2. Bases legales .....	30
2.2.1. Normas nacionales .....	30
2.3. Bases teóricas .....	31
2.4. Formulación de hipótesis .....	55
2.4.1. Hipótesis general .....	555
2.4.2. Hipótesis específicas .....	555
2.5. Operacionalización de variables e indicadores .....	566
2.6. Definición de términos básicos.....	588

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	611
3.1. Tipo y nivel de la investigación.....	611
3.2. Diseño de la investigación .....	611
3.3. Población y muestra .....	622
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	622
3.4.1. Descripción de instrumentos.....	622
3.4.2. Validación de instrumentos.....	633
3.5. Procesamiento y análisis de datos.....	699
3.6. Aspectos éticos.....	70
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	711
4.1. Procesamiento de datos: Resultados.....	711
4.2. Prueba de hipótesis .....	76
4.3. Discusión de resultados .....	811
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	899
5.1 Conclusiones .....	899
5.2 Recomendaciones .....	90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	922
ANEXOS.....	977
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	988
Anexo 2: Instrumento 1 .....	1011
Anexo 3: Instrumento 2.....	1044
Anexo 4: Validez del instrumento.....	1077
Anexo 5: Formato de consentimiento informado .....	12828

## Índice de tablas

Tabla 1 Escala Likert.....	633
Tabla 2 Baremaciones de la variable imperfección de la escena del crimen .....	666
Tabla 3 Baremaciones de la variable investigación de los operadores de justicia ...	666
Tabla 4 Estadísticos descriptivos de la investigación .....	711
Tabla 5 Relación entre la variable imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito y la variable investigación de los operadores de justicia. ....	722
Tabla 6 Relación entre la dimensión personal de criminalística y la variable investigación de los operadores de justicia. ....	733
Tabla 7 Relación entre la dimensión procedimientos de la escena del crimen y la variable investigación de los operadores de justicia.....	744
Tabla 8 Relación entre la dimensión protección de la escena del crimen y la variable investigación de los operadores de justicia. ....	755
Tabla 9 Correlación entre la variable imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito y la variable investigación a de los operadores de justicia. ..	777
Tabla 10 Correlación entre la dimensión personal de criminalística y la variable investigación de los operadores de justicia. ....	788
Tabla 11 Correlación entre la dimensión procedimientos de la escena del crimen y la variable investigación de los operadores de justicia.....	799
Tabla 12 Correlación entre la dimensión protección de la escena del crimen y la variable investigación de los operadores de justicia.....	80

## Índice de gráficos

<b>Gráfico 1</b> Representación gráfico de los resultados de la relación entre las variables imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito y la investigación de los operadores de justicia.....	722
<b>Gráfico 2</b> Representación gráfico de los resultados de la relación entre la dimensión Personal de criminalística y la variable investigación de los operadores de justicia	744
<b>Gráfico 3</b> Representación gráfico de los resultados de la relación entre la dimensión Procedimientos de la escena del crimen y la variable investigación de los operadores de justicia.....	755
<b>Gráfico 4</b> Representación gráfico de los resultados de la relación entre la dimensión protección de la escena del crimen y la variable investigación de los operadores de justicia.....	766



## Resumen

El presente estudio de maestría tuvo como objetivo determinar la incidencia de la imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito que influyen en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, desarrollándose con base al personal de criminalística, los procedimientos y la protección de la escena del crimen.

El tipo de investigación fue aplicado, con un enfoque cuantitativo de nivel descriptivo y diseño correlacional, no experimental y transversal. La población estuvo conformada por los 15 operadores de justicia del distrito de Tarapoto; la muestra se considera de tipo censal, no probabilística, donde la muestra fue igual a la población ( $n=N$ ).

Para el recojo de información se utilizó la técnica de la Encuesta y como instrumento el Cuestionario, elaborado para cada una de las variables en estudio; sendos instrumentos cuenta con validez de contenido y confiabilidad estadística mediante el alfa de Cronbach, obteniéndose valores de tendencia alta para ambos cuestionarios ( $c_1= 0.736$  y  $c_2= 0.888$ ).

Los resultados de la investigación determinan que el nivel de la variable IMPERFECCIÓN de la escena del crimen en accidentes de tránsito se encuentra en un nivel medio y el nivel de la variable INVESTIGACIÓN de los operadores de justicia también es medio. También existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, media, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,533^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,041.

Al obtener un Sig. (bilateral), cuyo valor es menor a 0.05 se acepta la hipótesis general ( $H_i$ ), por lo tanto, si existe incidencia significativa entre la imperfección de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia. Por ende, si la escena del crimen se ve contaminada, la investigación de los operadores de justicia se ve limitada o tiende a limitarse por falta de pruebas.

**Palabras clave:** imperfección de la escena del crimen, accidentes de tránsito, investigación de los operadores de justicia.

## Abstract

The purpose of this master's study was to determine the incidence of the crime scene imperfection in traffic accidents that influence the investigation of the justice operators of the Tarapoto district, being developed based on criminalistics personnel, procedures and Crime scene protection. The type of research was applied, with a quantitative approach of descriptive level and correlational, non-experimental and transversal design. The population was conformed by the 15 operators of justice of the district of Tarapoto; The sample is considered census type, not probabilistic, where the sample was equal to the population ( $n = N$ ). For the collection of information, the Survey technique was used and as an instrument the Questionnaire, prepared for each of the variables under study; Both instruments have content validity and statistical reliability through Cronbach's alpha, obtaining high trend values for both questionnaires ( $c1 = 0.736$  and  $c2 = 0.888$ ). The results of the investigation determine that the level of the IMPERFECTION variable of the crime scene in traffic accidents is at a medium level and the level of the INVESTIGATION variable of justice operators is also medium. There is also a correlation at the 5% level, that is; It is significant, medium, direct and positive, determined by Pearson's correlation coefficient ( $r = 0.533 *$ ) and a Bilateral Sig of 0.041. When obtaining a Sig (bilateral), whose value is less than 0.05, the general hypothesis ( $H_i$ ) is accepted, therefore, if there is a significant incidence between the imperfection of the crime scene and the investigation of the justice operators. Therefore, if the crime scene is contaminated, the investigation of the justice operators is limited or tends to be limited due to lack of evidence.

**Keywords:** crime scene imperfection, traffic accidents, investigation of justice operators

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, **Heydi Fasanando Rodríguez**, identificada con DNI N° 45298213, declaro que la presente Tesis titulada: “LA IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, 2019”, ha sido desarrollada respetando los derechos intelectuales de terceros, precisando la bibliografía mediante referencias bibliográficas incorporadas al final del trabajo. En consecuencia, los datos, y el contenido, para los efectos legales y académicos que se desprenden de la Tesis son y serán de nuestra entera responsabilidad.



.....  
**HEYDI FASANANDO RODRÍGUEZ**

**DNI N° 45298213**

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad los accidentes de tránsito están considerados un problema de salud pública, ya que desde hace algunos años se observa continuamente a través de los medios informativos, en el contexto internacional, nacional y local, que éstos van en aumento, ya sea por negligencia de los conductores, imprudencia de los peatones o por el simple hecho de no respetar las señales de tránsito, causando muertes, mutilaciones, invalidez temporal, destrozando vidas y familias enteras.

En los diferentes tipos de accidentes de tránsito; el trabajo pericial de tránsito es decisivo para detectar evidencias e indicios, pero la escena del crimen no presenta un valor permanente y se deteriora fácilmente; es muy común que la escena del crimen se modifique por las personas que acuden al lugar; asimismo, los miembros de la policía, bomberos o personal del serenazgo, obligados por la situación intervienen en la escena ocasionando pérdidas o destrucción de pruebas, generando falsos indicios o evidencias, por intercambio de evidencias o entre personas.

Por ende, la actual indagación, pretende comprobar la incidencia de la imperfección de la escena del crimen en la habilidad de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto; en el mismo sentido, establecer de qué manera el personal de criminalística, la protección de la escena del crimen y los procedimientos que se realizan en la escena del crimen; inciden en que muchos accidentes queden impunes debido a circunstancias de contaminación en la escena del crimen.

En el **Capítulo I: El Problema**, se da a conocer la descripción de la realidad problemática, al igual que la identificación, formulación del problema, objetivos, justificación y limitaciones de la presente investigación.

En el **Capítulo II: Marco Teórico**, se presentan los antecedentes del tema de investigación (Nacionales e Internacionales). De igual manera se presentan la formulación de hipótesis, la operacionalización de variables y la definición de términos básicos.

En el **Capítulo III: Metodología**, donde se explican los diferentes conceptos y sus características, el método de análisis de la información, tipo y nivel de investigación, datos de población y muestra, así como la manera en que serán procesados los datos, que dentro de esta investigación se hará de forma correlacional. Además, se presentan las técnicas e instrumentos empleados para la recolección, procesamiento, análisis y validación de la información obtenida.

En el **Capítulo IV: Presentación y Discusión de Resultados**, donde se presentan los resultados del procesamiento de los datos recolectados mediante los diferentes instrumentos, los cuales permiten la prueba de la hipótesis y se presenta la discusión de los resultados obtenidos vistos desde el marco teórico y la fundamentación del proyecto y los investigadores.

En el **Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones**, se presentan los hallazgos de mayor relevancia y las diferentes recomendaciones a seguir para llevar una correcta investigación de la comisión de estos delitos desde su génesis.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

### **1.1. Planteamiento del problema**

Según la Organización Mundial de la Salud (2018) las muertes por accidentes de tránsito continúan aumentando, con un promedio anual de 1,35 millones de muertes. Los ocupantes de automóviles representan el 34% de las muertes por accidentes de tránsito en la región, y los motociclistas representan el 23%. Los peatones representan el 22% de las muertes, mientras que los ciclistas representan el 3%. El riesgo de una muerte en un accidente de tránsito es tres veces mayor en los países de bajos ingresos que en los países de altos ingresos. Asimismo, en el contexto peruano; Rojas (2019) señala que, según la Dirección de Estadística de la Policía Nacional del Perú, en el año 2018 se han registrado 90,056 accidentes de tránsito; generando un total de 61,512 heridos y 3,244 muertes. Asimismo, reporta que los lesionados hasta el segundo trimestre de 2019 suman 14,431 personas.

Al respecto, Varela (2017) señala que, en la ubicación de los hechos o espacio del crimen de tránsito terrestre, sea por colisiones entre dos o más vehículos, atropellamiento, volcaduras o proyecciones contra cuerpos fijos, debe tenerse cuidado en observar todas las huellas y vestigios que queden registrados en el lugar de los hechos tanto sobre la carpeta asfáltica o pavimento, banquetas y otros soportes y estructuras como en los vehículos automotores y sobre las víctimas. Todas esas marcas y señales son evidencias útiles para la identificación de los vehículos y sus trayectorias, así como para la reconstrucción para reconocer el mecanismo o mecánica de los hechos, y debe consignarse con toda exactitud en la fe ministerial, informes y en los peritajes en el tiempo de averiguación.

En el contexto español; Cartagena (2014) señala que las deficiencias más frecuentes de la investigación en escena del crimen, entre muchas, se observa el retraso de la llegada de los investigadores, que incide en la pérdida de indicios, y la contaminación de la escena, siendo preciso establecer mecanismos para su corrección; asimismo los agentes policiales que por lo general, son los primeros en tener contacto con el

escenario, no adoptan en muchos casos, las medidas iniciales encaminadas a proteger la escena del crimen y los distintos indicios.

Por su parte, la abogada criminalística y la coordinadora del programa de Justicia Criminal de National University College; López y Chacón (2014) coinciden en que a diario se cometen una serie de errores que se repiten en la escena del crimen; entre las que se destacan: protección inadecuada de la escena, demasía de agentes trabajando la misma escena, falta de organización y comunicación, levantamiento y embalaje inadecuado de evidencia, no examinan la zona en búsqueda de testigos, pobre manejo del interrogatorio de testigos, prisa en momentos de investigar la escena, precipitación en el desarrollo de teorías desde diversos ángulos. Concluyendo que existe una falta de compromiso y negligencia a la hora de investigar.

Asimismo, sostienen que: “No se está siguiendo el debido proceso de ley, ni se está utilizando la regla de evidencia, que se tiene que aplicar y llevar a cabo en la investigación de una escena de crimen para obtener resultados a favor de lo ocurrido”, por lo cual en ocasiones surge manipulación de la escena.

Un aporte similar, brinda Jiménez (2018) señalando que es importante acordonar la zona y establecer el espacio de la escena del crimen, dejando pasar a esa zona exclusivamente al personal que tenga que hacer algo en ella. Evidentemente la prioridad está en salvaguardar la seguridad de las posibles víctimas con vida y de los propios agentes. Por esto resulta primordial no solo asegurar la zona, sino establecer la muerte real de la víctima, en caso contrario deberá apersonarse en el lugar un equipo sanitario. Ante esta situación es fundamental que los sanitarios informen de todos los cambios que hayan podido realizar en la escena del crimen para ser tenidos en cuenta, cambios de posición de la víctima, retirada de objeto, huellas, contacto con zonas, etc. Es básico preservar la escena de posibles perturbaciones y contaminación.

En Argentina, Diribarne, Álvarez y Spano (2014) expresan que la inspección de la escena del hecho puede ser uno de los puntos más críticos dentro de una investigación judicial penal. Este es un acto irreproducible y por ello debe ser encarada de manera

tal que pueda extraerse la mayor cantidad de información antes de que se pierda por completo. Asimismo, resaltan que la dirección de una investigación judicial en Argentina, como lo dice la legislación vigente, se encuentra a cargo del juez, quien la delega en el fiscal. Sin embargo, en la formación que estos dos funcionarios tienen para ocupar sus cargos, se profundiza mucho en cuestiones legales siendo muy escueta en otros puntos igual de importantes como lo son la criminalística o las ciencias forenses, dejando por lo tanto libradas estas ramas al mero interés particular de cada funcionario. Esta extraña particularidad provoca, en el mejor de los casos, retrasos judiciales; y en los peores, pérdidas de pruebas que conllevan a la imposibilidad de esclarecer un delito.

En Chile, el aporte de Baldwin y Puskarich (2018) señalan que la contaminación potencial de la evidencia física puede ocurrir en la escena del crimen, durante el empaque, la recolección y el transporte de la evidencia a una instalación o laboratorio seguro, y durante el análisis y almacenamiento de la evidencia. Mientras que los científicos forenses en el laboratorio son sensibles al problema de la contaminación y han desarrollado protocolos para identificar y reducir el riesgo de contaminación, la aplicación de la ley ha sido más lenta para incorporar precauciones en la prevención de la contaminación.

En el Perú; ante un inminente problema globalizado de contaminación de la escena del crimen; mediante el Decreto Legislativo N° 1219 – Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial, en su Artículo 10°, señala que: “El aislamiento, protección y vigilancia de la escena del crimen, compete al personal policial, con la finalidad de conservar y mantener su originalidad, evitando la alteración, destrucción, contaminación o sustracción de los indicios y evidencias”. Dejando en claro que el acceso inicial a la escena del crimen corresponde al personal pericial de criminalística y médico legista (de ser el caso), bajo la conducción del fiscal. Y quién vulnere, invada, altere o permita estas acciones en la escena del crimen, incurre en responsabilidad penal.



En este sentido, en el año 2016; un equipo de instructores de la Policía de España, Francia y Alemania capacitó durante 15 días a agentes de la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de Lima y provincias sobre los recientes avances en investigación criminal. Los peritos de Criminalística de la DIRANDRO, asesorados por dos instructores de la policía española, mostraron la manera adecuada en que deben proceder los agentes del orden para no contaminar la escena del crimen. Por su parte, el jefe de la DIRANDRO, General Luis Pantoja Calvo, destacó este tipo de capacitaciones que recibe el personal policial, sobre todo porque actualiza sobre la importancia que tiene no contaminar un área donde se ha cometido un crimen. A su turno, el perito de la Unidad de Investigación Criminal de la Policía, Comandante Héctor Díaz Zúñiga, dijo que el secreto de la investigación está en la intangibilidad de la escena del crimen, y que haya la menor cantidad de contaminación (Andina, 2016).

En el año 2018, se distribuyó el Memorandum Múltiple N° 77; donde hace referencia al Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú en su Artículo 191°, el cual señala que la División de Prevención e Investigación de Accidentes de Tránsito (DIVPIAT) es “la unidad orgánica de carácter técnico, sistémico y normativo, operativo y especializado; responsable de prevenir, investigar y denunciar bajo la conducción jurídica del fiscal, los accidentes de tránsito con consecuencias fatales en la demarcación territorial de Lima Metropolitana o a nivel nacional siempre que revistan connotación o por la complejidad de los hechos y cuando lo requieran las Regiones Policiales o autoridades competentes, con autorización expresa del Director Nacional de Orden y Seguridad”. Asimismo, dicho reglamento establece que las comisarías a nivel nacional no tienen competencia para investigar los accidentes de tránsito con consecuencias fatales, salvo que por la lejanía no exista la unidad policial especializada en esta materia.

El distrito de Tarapoto es uno de los principales centros turísticos y comerciales de la Amazonía peruana. Actualmente cuenta con una población de 149 875 habitantes (INEI, 2015), siendo la ciudad más poblada y la más importante del departamento de San Martín, la vigésima del Perú en población y la tercera ciudad amazónica más grande y poblada después de Pucallpa e Iquitos.

Motivos suficientes para que con el paso de los años, aunado al crecimiento poblacional y turístico, también ha ido en aumento el problema de los accidentes de tránsito, no hay día que no se reporten en los noticieros locales algún accidente de tránsito, ya sea en la misma ciudad o en la carretera Fernando Belaunde Terry; siendo los accidentes más comunes, los despistes, sea por irresponsabilidad de los conductores como primer orden, imprudencia de los peatones, como segundo y finalmente, el cruce de animales, especialmente de caninos.

De acuerdo a lo que se ha venido relatando, en el contexto de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto; la imperfección en la escena del crimen de algunos casos de accidentes de tránsito ha interferido en las investigaciones y el dictamen final; es menester dejar claro, que la contaminación de cualquier escena del crimen, genera retrasos en la investigación, siendo que muchas veces los elementos de prueba obtenidos en ella, por una mala manipulación, no son considerados dentro de la investigación, ocasionando que culpables, estén en las calles e inocentes purgando condena en algún centro penitenciario, sólo por errores que pudieron subsanarse si se hubiera llevado desde el inicio un correcto tratamiento de la escena del crimen.

Al respecto se ha evidenciado que en los Informes Técnicos N°013 -2019, N°201 – 2018 y N°224 – 2018; por citar algunos, se evidencian incongruencias en el recojo de pruebas, manipulación inadecuada de los vehículos y cuerpos, informes realizados por personal no especializado, lo que ha permitido que el Ministerio Publico haya abstenido de emitir un pronunciamiento firme o el archivo de las investigaciones, sin poder imputar responsabilidades.

De lo anterior se deduce que la imperfección de la escena del crimen incide en la investigación de los operadores de justicia, resultado de diferentes factores como el nivel de conocimientos del personal de criminalística, la realización de procedimientos inadecuados en la escena del crimen o por falta de protección de la misma. Por tales motivos; se cree pertinente realizar la investigación para contribuir con la eficiencia y oportunidad en las investigaciones criminales de la escena del crimen.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿De qué manera la imperfección de la escena del crimen en los accidentes de tránsito incide en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019?

### **1.2.2 Problemas específicos**

1. ¿De qué manera el personal de criminalística incide en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019?
2. ¿De qué manera los procedimientos realizados en la escena del crimen inciden en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019?
3. ¿De qué manera la protección de la escena del crimen incide en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la incidencia de la imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

1. Establecer la incidencia del personal de criminalística en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.

2. Determinar la incidencia de los procedimientos realizados en la escena del crimen en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.
3. Determinar la incidencia de la protección de la escena del crimen en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

La guía utilizada por los agentes de aplicación de la Ley y otros agentes de respuesta, que tienen responsabilidad de proteger escenas del crimen, preservar evidencia física y recolectar y presentar evidencias para investigación científica. La evidencia física tiene el potencial de jugar un papel crítico en la investigación y resolución general de un supuesto hecho delictivo. La realización de dicho potencial depende de las acciones que se realicen al principio de la investigación criminal en la escena del crimen.

El desarrollo en tecnología y las mejoras en el análisis e interpretación de la evidencia física recuperada de la escena del crimen dará aún mayor importancia a la evidencia documentada y preservada apropiadamente. Un factor importante que influye en la importancia legal final de esta evidencia científica es que los investigadores siguen un enfoque objetivo, completo y previsor. La meta de este proceso es reconocer y preservar la evidencia física que brindará información confiable para ayudar en la investigación.

La actual investigación se justifica de manera práctica debido a que se orienta a establecer la incidencia de la imperfección de la escena del crimen en la investigación de los operadores de justicia, cuya labor pericial ha sido asignada los peritos de criminalística (peritos de tránsito), las formas que se realizan en la escena del crimen y la protección de la misma.

Metodológicamente, la investigación se sustenta en un paradigma positivista, al ser una investigación aplicada, de nivel descriptivo correlacional; presentando un diseño no experimental y transversal; aplicando el método deductivo, a través de la aplicación de instrumentos a los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, en función de los indicadores de las dimensiones de las variables en estudio.

El aporte social de la investigación es amplio, se parte en la contribución para el personal que participa en los niveles de abordaje en el lugar de los hechos, para que en forma conjunta eviten realizar una inadecuada intervención que conlleve a la vulneración de la escena, utilizando el mejor planteamiento al momento de ejercer sus funciones. Para los ciudadanos, garantizar resultados en los esclarecimientos de los accidentes de tránsito, mediante una adecuada praxis de los protocolos constitutivos para cada función delegada, Policía, Fiscalía y Peritos en Criminalística Forense.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

Para la realización del presente trabajo de investigación se tuvo que acudir con los fiscales de los despachos de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín – Tarapoto, a fin de poder acopiar información bibliográfica, siendo que algunos de estos funcionaron son muy celosos con los libros a su cargo, y algunos no accedían a su préstamo.

Si bien es cierto, existe una Biblioteca Municipal en el distrito de Tarapoto, pero no hay libros de criminalística y menos libros exclusivos que hablen sobre los accidentes de tránsito, lo único que se consiguió es un Reglamento de Tránsito que no estaba actualizado.

Otra de las limitaciones dentro de la investigación, fue el poco acceso a información con el personal pericial, encargado exclusivamente de las investigaciones por accidentes de tránsito de la Policía Nacional del Perú, por factores tiempo en el ejercicio propio de sus funciones.

Las entrevistas con los jueces, quienes, con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, son los que finalmente deciden la suerte de los investigados; así que, su carga procesal es relativamente alta, teniendo que programar las entrevistas, para obtener puntos de vista en relación al estudio y permisos para aplicación de las encuestas, en razón a la agenda judicial.

Finalmente, el factor tiempo desempeñó un papel importante dentro de las restricciones, ya que el horario laboral del Ministerio Público, está sujeto al mismo horario que del Poder Judicial, teniendo demoras en las encuestas realizadas.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

Se han encontrado diferentes proyectos e investigaciones las cuales están relacionadas con el objeto de estudio del presente trabajo, se relacionan directa o indirectamente tanto con el problema de investigación como con los objetivos que se pretenden alcanzar. Dentro de estos antecedentes, se citan los siguientes:

#### **2.1.1 Antecedentes Internacionales:**

Espinosa (2017) en su investigación denominada “La importancia de la inspección ocular técnica como factor determinante en la calidad de la investigación en la escena del delito y su relevancia en el nuevo proceso adversarial oral ecuatoriano”, presentada en la Universidad Nacional de Loja. La investigación empleó el método científico inductivo, se realizaron varias entrevistas, diálogos y una encuesta, para el levantamiento de los procesos. Se entrevistó a peritos de la sección de Inspección Ocular Técnica del Laboratorio de Criminalística Pichincha. Se concluye que la calidad de la Inspección Ocular Técnica derivada de la metodología de la investigación del delito, demuestra científicamente la comisión del mismo y aporta con datos certeros para la identificación del delincuente, con ello incrementa el apoyo científico a la administración de justicia ecuatoriana, elevando la eficacia y calidad del proceso penal. Asimismo, la correcta y oportuna inspección ocular técnica por parte de los peritos de la sección de Inspección Ocular Técnica del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses junto con el incremento de las medidas de seguridad y el traslado con cadena de custodia de los indicios obtenidos en la escena del delito al laboratorio, determinan una máxima validez pericial. Además, que el reto de apoyar a la Fiscalía en la investigación del delito constituye una oportunidad de poder empoderar el rol técnico y científico de los peritos pertenecientes a la Coordinación Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Policía Nacional del Ecuador, para así lograr el éxito de este nuevo sistema penal. Finalmente, que la prueba pericial científica requiere una infraestructura física y tecnológica,

complementada con experiencia y formación de profesionales y técnicos, en este caso profesionales de las instituciones encargadas de la investigación y de la persecución penal.

Verdugo (2016) en su investigación “La ineficacia de la cadena de custodia en los procesos penales en el Catón Cuenca”, presentada en la Universidad Católica de Cuenca. La metodología se enfoca en el método analítico sintético, como técnicas, se empleó la observación y el análisis de un caso práctico. Concluye que la cadena de custodia, constituye un sistema técnico de garantía a través del cual se cuida de indicios y evidencias, dando autenticidad e indemnidad a la prueba. Su infracción o “rompimiento”, afecta a lo que se denomina verosimilitud de la prueba pericial; y, en consecuencia, a su legitimidad y validez para servir de prueba de cargo en el proceso penal. Asimismo, la cadena de custodia se refiere y está asociada a la prueba como actividad y también como resultado, pues efectivamente, determina la validez de la prueba e indirectamente, de su resultado por cuanto la infracción de sus normas puede determinar que se «aparte» o «expulse» del procedimiento penal la evidencia y/o el resultado que se contuviere en el informe pericial. El Consejo de la Judicatura, con expertos en el tema, debe profundizar en procesos de capacitación a jueces y operadores de justicia para la correcta aplicación de la cadena de custodia. Los actores intervinientes en los procesos de manejo de cadena de custodia, deben disponer de un Manual Práctico que les permita aplicar técnicas forenses, a fin de no contaminar indicios y evidencias, y, pueda “envenenarse” un proceso penal. Debe constituirse en obligación judicial, conocer con exactitud protocolos y normativa de manejo de cadena de custodia.

Gedler (2016) en su investigación “Programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello”, presentada en la Universidad de Carabobo. Se planteó como objetivo proponer un programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello. La investigación es descriptiva, documental, de campo, bajo la modalidad de proyecto factible. Se concluyó que en un porcentaje altamente significativo de los sujetos



encuestados, que están conscientes que sobre el funcionario policial recae la obligación de resguardar el sitio del suceso; de igual forma, conocen la importancia de hacerlo; por ende consideran que los funcionarios policiales deben estar capacitados respecto a la protección del sitio del suceso, así como también de las evidencias que allí se encuentren; sin embargo, no existe un acuerdo entre los sujetos encuestados en cuanto a la suficiencia de sus conocimientos en el reconocimiento y diferenciación de los tipos de evidencias y su protección; ni tampoco la metodología criminalística que deberán emplear como funcionarios policiales, para abordar el sitio del suceso y lograr su efectiva protección. Se estableció la importancia de la formación y capacitación de los funcionarios policiales desde el inicio de la instrucción de su carrera en la Escuela de Policía en base a programas de estudio aplicables en materia de abordaje y resguardo del sitio del suceso, así como el cumplimiento de la cadena de custodia. Si el funcionario policial no está debidamente preparado para el abordaje y resguardo de un sitio del suceso y las evidencias que en él se encuentren, existen altas probabilidades de que la investigación penal fracase en el alcance de sus fines.

Mendoza (2015) en su investigación “Análisis de las deficiencias en el procesamiento de la escena del crimen en los Municipios de Huehuetenango donde no hay delegación del Ministerio Público”; presentada en la Universidad Rafael Landívar. Presentó como finalidad determinar la incidencia de tales deficiencias en la impartición de justicia penal y cuáles son los aspectos fundamentales que deben trabajarse en dicha escena del crimen para que no se siga dando tal problemática. Se basó en el trabajo de campo, que incluyó como población objeto de estudio a Jueces de Paz de los municipios de Huehuetenango, donde no hay delegación del Ministerio Público, Agente Fiscal Distrital del Ministerio Público de la ciudad de Huehuetenango, Agentes Fiscales de las Fiscalías de los Municipios de Santa Eulalia y de la Democracia y Auxiliares Fiscales que laboran en las mismas. Se utilizó la técnica de investigación documental para la recopilación de datos doctrinarios y jurídicos para sustentar la investigación de campo que fue tabulada para su análisis. Concluye que las principales deficiencias que se dan en el Procesamiento de la Escena del Crimen son: a) La tardanza en llegar a la Escena del Crimen por parte de las autoridades competentes; b) La falta de un adecuado acordonamiento al llegar a la Escena del

Crimen; c) Dejar que el personal de la Policía Nacional Civil, de los Bomberos Voluntarios o personas particulares, manipulen los indicios encontrados en la Escena del Crimen. Los factores que influyen para que existan deficiencias en el Procesamiento de la Escena del Crimen en los municipios de Huehuetenango donde no hay Delegación del Ministerio Público son: a) La tardanza en llegar a la Escena del Crimen por parte del Personal del Ministerio Público. b) Falta de una adecuada coordinación entre las autoridades competentes para determinar qué papel desempeñaran al llegar a una Escena del Crimen. c) Falta de Fiscalías o Delegaciones del Ministerio Público en todos los Municipios de Huehuetenango.

Hernández (2015) en su investigación denominada “Importancia de la protección de la escena del crimen por parte de los servidores policiales de los diferentes servicios y unidades especiales de la Policía Nacional del Ecuador”; presentada en la Universidad San Francisco de Quito. La presente investigación se orienta por el enfoque cualitativo, el nivel de profundidad esperado es de tipo descriptivo. Se utilizó como instrumento el cuestionario. La aplicación será directa e individual a 100 servidores policiales que prestan sus servicios en la Subzona el Oro N° 7, en este caso al personal de la Unidad de Apoyo Criminalística, Policía Comunitaria y Aspirantes a Policía. Se concluye que se debe implementar este tipo de capacitación de procedimientos básicos de Criminalística dentro del Plan de Capacitación Integral Continua (PCIC) de la Policía Nacional. Es fundamental que el primer servidor policial que llegue al lugar de los hechos deba asumir inmediatamente la responsabilidad de asegurar la escena contra las intervenciones no autorizadas. Una escena correctamente protegida significa una resolución exitosa del caso por investigar, ya que el perito contribuirá a la obtención de los indicios y las evidencias que permitirán el esclarecimiento de la verdad y una adecuada administración de justicia.

### **2.1.1 Antecedentes Nacionales:**

Macedo y Nuñez (2018) en su investigación “Ineficacia de los actos de investigación preliminar en la escena del crimen de la policía y fiscal y su implicancia

en el archivamiento definitivo de la investigación preliminar”; presentada en la Universidad Continental de Huancayo. La investigación aplicada, se plasmó a partir de un caso de homicidio simple, donde el fiscal dictó una disposición de archivamiento definitivo, siendo consentido por los familiares del agraviado. Esta investigación tuvo un enfoque mayormente criminalístico. Se concluye que la policía, al ingresar a la escena del crimen, no procedió a dar inmediata seguridad y protección del lugar de los hechos, permitiendo que los indicios o evidencias materiales que puedan encontrarse en el lugar de los hechos, no fueran alterados, eliminados y/o agregados; por otro lado, la policía no perennizó, ni recogió los indicios necesarios de la escena del crimen, para poder identificar al autor. La actuación de la policía, no estuvo de acuerdo a los establecidos en los protocolos de procesamiento de la escena del crimen, Artículo 68° del Nuevo Código Procesal Penal y vulnerando el derecho fundamental al debido proceso. El sustento jurídico, del fiscal en las disposiciones de prórroga, sostiene que es necesario obtener los elementos necesarios para la acreditación de los hechos delictivos y para ello se debe asegurar los elementos materiales de su comisión. El fiscal, no ha tenido una preparación adecuada en criminalística e investigación criminal, porque no ha sabido realizar los actos de investigación necesarios para identificar al autor. El archivamiento de la investigación preliminar, por parte del fiscal, se ha debido a la ineficiencia de la actuación de la policía, bajo la conducción del fiscal, durante la investigación preliminar del caso.

Gonzáles y Martínez (2018) en su investigación “La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima, 2017 al 2018”; presentada en la Universidad Autónoma del Perú. El tipo de investigación empleada en esta tesis es relacional, básico puro; la población a analizar son veinte (20) peritos criminalísticos, el instrumento de recolección de datos es el cuestionario. Se concluye que existe en efecto una relación entre la vulneración de la escena del crimen, ocasionados por los factores de riesgo, que afectan la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP, en Lima, 2017 al 2018. Además, existe vulneración en la intangibilidad del lugar de los sucesos por parte de los agentes humanos contaminantes que afectan la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP, en Lima, 2017 al 2018. También, el protocolo realizado en la escena del crimen,

si es afectado por parte de los agentes contaminantes del medio ambiente en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP, en Lima, 2017 al 2018; por lo que, se recomienda que el personal de investigación debe comprometerse al máximo en realizar sus funciones correctamente y especializarse con becas integrales en países desarrollados, con la finalidad de brindar calidad a la investigación científica.

Cabel (2018) en su investigación “La contaminación de la escena del crimen en la investigación preliminar y el nuevo Ordenamiento Procesal Penal, Distrito Judicial de Huaura, 2017”; presentada en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho. La investigación es de nivel analítico correlación y de corte transversal, de enfoque mixto. La población a estudiar está conformada por jueces, asistentes y especialistas judiciales, abogados y usuarios, siendo 50 personas. El instrumento a emplear será el formulario o cuestionario de preguntas. Se concluye que la escena del crimen se contamina, ya sea por los agentes de investigación o en su caso, por los inculcados con el propósito de alterar las evidencias encontradas y que serán estos los elementos que directamente serán quienes nos conduzcan hacia el logro del esclarecimiento de los hechos, por lo que es responsabilidad de todos los actores de la investigación protegerlos. Los jueces deben interpretar correctamente las normas positivas tanto sustantivas como procesales a fin de que se apliquen correctamente durante toda la secuela de las investigaciones. Los operadores del derecho frente a una investigación deben ordenar a los órganos de auxilio, bajo responsabilidad proteger las evidencias que se tienen en la escena del crimen.

Maguiña (2018) en su investigación “Factores contaminantes en la escena del crimen que dificultan la investigación criminal, según percepción de peritos de la DIRCRI PNP 2017”; presentada en la Universidad César Vallejo. Se utilizó metodológicamente un enfoque cuantitativo, de tipo básica sustantiva, nivel descriptivo correlacional causal, con diseño no experimental, método hipotético deductivo. Se aplicó para el recojo de información dos instrumentos, cuestionarios tipo Likert y como técnica la encuesta, los instrumentos se validaron por expertos y se tomó una muestra piloto de 20 peritos forenses. Respecto a los factores contaminantes en la escena del crimen, se tiene que el 20 % de los efectivos de la Dirección Nacional de Criminalística

de la Policía Nacional del Perú DIRCRIPNP, perciben que los factores contaminantes presentan un nivel moderado, mientras que el 80 % percibe que se encuentra en un nivel alto. Respecto los factores medioambientales, se tiene que el 15 % de los efectivos de la Dirección Nacional de Criminalística de la Policía Nacional del Perú DIRCRI PNP, perciben que presentan un nivel moderado, mientras que el 85 % percibe que se encuentra en un nivel alto. Estos resultados deberían ser capitalizados por los peritos de inspecciones criminalísticas a fin de establecer o renovar procedimientos con miras a lograr mejores resultados. Respecto a la dimensión factores humanos o foráneos, de los resultados se observa que el 25 % de los efectivos de la Dirección Nacional de Criminalística de la Policía Nacional del Perú DIRCRIPNP, perciben que los factores humanos o foráneos presentan un nivel moderado, mientras que el 85 % percibe que se encuentra en un nivel alto. Estos factores están en relación directa con el tipo de escena (abierta, cerrada o mixta), incidiendo casi siempre en forma negativa desde el punto de vista como personas, periodistas, curiosos y familiares, quienes irrumpen a la escena del crimen alterando el lugar de los hechos.

Juscamaita (2018) en su investigación “Influencia de la investigación forense en la escena del crimen y su aplicación por los peritos de la Policía Nacional del Perú, según el Nuevo Código Procesal Penal en la jurisdicción del Cercado de Lima, 2015”; presentada en la Universidad Privada Norbert Wiener. El tipo de investigación es básico y el diseño es descriptivo con método correlacional. La población es de 30 peritos de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, considerándose una muestra no probabilística de tipo censal, intencionado donde el investigador eligió premeditadamente los puntos de muestreo. Se concluye que la función del perito criminalístico de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, depende mucho de los Factores Humanos, Tecnológicos y Ambientales que intervienen en la Escena del Crimen; función que guarda íntima relación con los protocolos o guías de procedimiento criminalístico, los cuales deben ser cumplidos por los operadores de justicia y personas que ingresan a la escena del crimen. En cuanto a los Factores Humanos que influyen en forma positiva en el perito en criminalística, encargado de la Escena del Crimen están: su conocimiento, experiencia y habilidad, mientras por otro lado influye en forma negativa la falta de trabajo en equipo, la no “especialización” en

inspecciones criminalísticas; y, las no muy buenas relaciones que se tiene con el personal del Ministerio Público, por aspectos de predominancia y competitividad en la escena del crimen, situación que necesariamente debe ser enfrentada con miras a lograr el mejoramiento de nuestro “capital humano” en bien de la organización y la sociedad en su conjunto. El Factor Tecnológico debidamente planificado en forma estratégica, permite la competitividad del perito criminalístico, como responsable de la Escena del Crimen, por cuanto realizará una labor de mayor certeza debido al tratamiento adecuado de los indicios y evidencias, así como la identificación de los presuntos autores del hecho, situación que quedará reflejada en las pericias en cuyo contenido se consigna los equipos e insumos utilizados, garantizando que los resultados sean imparciales y de calidad. Los Factores Ambientales, influyen en la labor del perito criminalístico de la escena del crimen ya que están en relación directa con el tipo de escena (abierta, cerrada, o mixta), incidiendo casi siempre en forma negativa desde el punto de vista de personas, periodistas, curiosos y familiares, quienes irrumpen en la Escena del Crimen desfigurando el lugar de los hechos, mientras desde un punto de vista del medio ambiente, resaltan la temperatura y la contaminación animal, lo cual debe ser capitalizado por los peritos de inspecciones criminalísticas a fin de establecer o renovar procedimientos.

## **2.2. Bases legales**

### **2.2.1. Normas nacionales**

- Constitución Política del Perú.
- Ley de la Policía Nacional del Perú (Decreto Legislativo N° 1267).
- Decreto Legislativo de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial (Decreto Legislativo N° 1219).
- Ley N° 29986, Ley que modifica el Artículo 239° del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 638 y el Artículo 195° del Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957.
- Código Procesal Penal: Artículos: 60°, inciso 2), 65°, inciso 2), 68°, inciso 1).
- Manual para el Desarrollo del Plan de Investigación.

- Manual Interinstitucional del Ministerio Público y Policía Nacional del Perú para la investigación de muerte violenta y sospechosa de criminalidad.
- Manual de Procedimientos Operativos Policiales para la Investigación.
- Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística, R.D N° 247-2013.
- Manual de Normas y Procedimientos para la Intervención e Investigación de Accidentes de Tránsito, RD N° 1021-2013-DIRGEN/EMG-PNP.
- Protocolo de Protección, Aislamiento, Procesamiento y Cierre de la Escena del Delito.

## **2.3. Bases teóricas**

### **2.3.1 Escena del Crimen**

#### **2.3.1.1 Definición**

Se parte de la premisa de Bonilla (2018) quien expresa que conviene aclarar que no todo lugar de un hecho constituye la escena de un delito. Se identificará inicialmente la escena del delito (consideración potencial de la escena del delito hasta que se determine lo contrario), cuando la naturaleza, circunstancias y características del acontecimiento permitan sospechar la comisión de un delito.

Tendrá la consideración de escena del delito, al espacio físico abierto o cerrado donde se desarrolla la conducta (actos preparatorios, ejecutivos, etc.) que dan lugar al ilícito penal o crimen, susceptible de una investigación científica criminal (criminalística), con el propósito de establecer su naturaleza y quiénes intervinieron, de manera que en el mismo se hallan indicios y evidencias físicas de ello como fuente objetiva de información

Por su parte, CRIMINA (2016) señala que la escena del crimen es el lugar donde ha actuado el criminal para llevar a cabo su acción, y -por ello- es de vital importancia su análisis en todos los aspectos. Puede estar integrado por uno o varios espacios físicos interrelacionados a través del hecho criminal que se investiga, y se caracteriza

por la potencial presencia de elementos, rastros y o indicios que puedan develar las circunstancias de lo allí ocurrido, y la posibilidad de identificación de quienes han actuado en él.

La definición conceptual de la escena del crimen suele referirse sólo al lugar físico y concreto de ocurrencia de los hechos, mientras que la definición operacional la define como el foco de interés del hecho criminal, compuesto por la escena propiamente dicha, más el entorno de interés criminal. Por ello, y a los fines de la investigación criminal, la definición operacional de la escena del crimen resulta ser más productiva, porque supone abarcar una dimensión completa del lugar de los hechos, lo que permitirá determinar la verdad completa del acontecimiento criminal.

La escena del crimen es la fuente de información del perito y pesquisa; consecuentemente es el lugar donde se ha producido un hecho delictuoso o presumiblemente delictuoso, que amerita una adecuada investigación, teniéndose en cuenta principios fundamentales de la criminalística como el de “intercambio” y “correspondencia de características” (Navarro, 2014).

#### **2.3.1.2 Características de la escena del delito**

La escena del delito se caracterizará por la presencia de elementos, rastros y/o indicios que puedan revelar las circunstancias o características de lo allí ocurrido. Asimismo, la escena del delito no tiene por qué ser singular, pudiendo estar integrada por uno o varios espacios físicos interrelacionados por los actos del acontecimiento investigado. El espacio físico que define la escena del delito, debe entenderse de manera amplia, es decir, su extensión dependerá de la naturaleza y circunstancias del hecho que se trate: accidente de tráfico, hurto o robo, homicidio, incendio, etc. (Bonilla, 2018).

Navarro (2014) señala que se caracteriza por albergar indicios y evidencias que colaboran en el esclarecimiento de un hecho investigado, no existiendo una delimitación de esta.



### **2.3.1.3 Importancia de la escena del crimen**

La investigación de un delito es un proceso cuyos objetivos son: captar cómo se presenta la escena en un primer momento, reconocer y recolectar todas las pruebas materiales que puedan resultar pertinentes para la resolución del caso, y reconstruir lo sucedido. Toda investigación se va a basar en los vestigios que se encuentren en la escena del crimen o lugar del hecho, y en la interpretación que se haga de los mismos.

Es de vital importancia, entonces, que esos elementos y rastros encontrados en el lugar sean la consecuencia directa del delito inicial y no una resultante de algún tipo de contaminación que se haya ocasionado luego del mismo. La determinación del origen de estos vestigios previo a su inclusión (o no) a la investigación debe llevarse a cabo teniendo en consideración cada caso en particular. Sin embargo, deben tenerse en cuenta pasos y lineamientos necesarios para realizar la correcta evaluación de los mismos y su posterior y adecuado análisis(Scarpitta, 2018).

Según Bonilla (2018) los jueces deben sustentar sus fallos en el acervo probatorio aportado dentro del proceso penal, el cual a su vez viene precedido por una fase de instrucción donde los investigadores aportan mediante informes, los resultados del trabajo de campo realizado.

La escena del delito será el punto de partida de toda investigación, constituyéndose como la fuente principal de la información indiciaria sobre lo ocurrido. El hecho de que no se observen a primera vista indicios, no implica que no existan; por lo que, el tratamiento de la escena del delito será de vital importancia para el desarrollo de la investigación y esclarecimiento del caso, y esto es así fundamentalmente por dos motivos:

- Por la imperfección del delito.
- Por el principio de transferencia.

#### 2.3.1.4 Tipología de la escena del crimen

Partiendo de lo que expresa Bonilla (2018) existen varias tipologías de escenas del crimen en función del criterio usado para clasificarlas. Una primera clasificación podría dividir las escenas del delito en tres:

- Escenas abiertas: aquellas que corresponden a lugares al aire libre (calles, parques, bosques, zonas rurales, etc.), donde las condiciones ambientales constituyen un factor importante para la preservación de los indicios y evidencias (Ejemplo: día de lluvia)
- Escenas cerradas: aquellas que suceden en lugares rodeados por una estructura artificial o natural (vivienda, cueva, etc.). La estructura externa protege la escena de la climatología, facilitando, la preservación de indicios y evidencias. (Ejemplo: mediante el acordonamiento del lugar)
- Escenas mixtas: aquellas que suceden en un escenario tanto abierto como cerrado a la vez (Ejemplo: una casa con patio interior). Podría decirse que es el tipo de escena más común.

El aporte de Bustamante (2015) indica que la escena no tiene por qué ser única; y denomina dos tipos de escenas según el contacto que se produce entre agresor y víctima, a saber:

- Escena del crimen primaria: al lugar donde se encuentra el cadáver (o cuerpo del delito), ya que suele ser donde se inicia la investigación.

Sin embargo, puede haber dos o más escenas del crimen denominadas:

Escenas secundarias: es el lugar donde se lleva a cabo parte de la interacción del delincuente con la víctima, pero no la mayor parte. Incluye cualquier lugar donde pueda hallarse alguna evidencia de la actividad criminal fuera de la escena primaria; y suelen estar en relación a:

- Lugar desde donde se trasladó el cadáver.
  - Lugar donde se produjo el ataque.
  - Lugar donde falleció la víctima.
  - Lugar donde se descubre cualquier indicio.
- Escena intermedia: es cualquier localización relacionada con el crimen, situada entre la escena primaria y el lugar del abandono del cuerpo. En este caso, se incluyen los vehículos usados para transportar el cuerpo al lugar donde va a ser abandonado después del crimen, así como lugares donde se ha guardado el mismo antes de que fuera abandonado.

### **2.3.1.5 Imperfección de la escena del crimen**

Para poder definir exactamente su significado, es necesario saber lo que significa “imperfección”, cuyo significado, sacado de un diccionario es la cualidad de una cosa o persona que tiene errores o fallas; por otro lado, la “escena del crimen”, es el lugar o lugares en los cuales se ha desarrollado un presunto hecho delictivo (Cirnes, 2000).

Scarpitta (2018), expresa que, si bien el sistema de preservación del lugar del hecho es infalible en la teoría, las personas no lo son, por lo tanto, pueden ocurrir pequeñas fallas en la prevención de una escena, las cuáles ocasionan que se genere contaminación en la misma. Así mismo, puede ocurrir que alguien intente romper con esa preservación para contaminar la escena con algún fin en particular, obteniendo de todas formas una escena contaminada.

Se puede definir a la contaminación, entonces, como la alteración o modificación de un lugar, ya sea a propósito o involuntariamente. Estas alteraciones tendrán consecuencias negativas en la investigación, ya que todo lo que se modifique del lugar original del hecho conformará un desvío de la investigación. Y con eso, pueden llegar a perderse datos y evidencias importantes que impidan la resolución del caso. Tal es la magnitud de la contaminación en la escena, que se hace necesario

buscar formas de prevenirla, detectarla, y lo más importante, poder resolver aquellos casos en que ocurra.

Cabe aclarar, además, que la contaminación puede suceder en el lugar del hecho, pero también puede darse en el traslado y/o análisis de los distintos objetos y rastros. Allí tendrá gran importancia el cumplimiento de la cadena de custodia y el seguimiento de las pautas de actuación por parte de quienes realicen los estudios, sin embargo, es un tipo de contaminación que si bien no se realiza puramente en la escena, no se puede dejar de nombrar y analizar(Scarpitta, 2018).

Asimismo, CRIMINA (2016) señala que el proceso de la reconstrucción del crimen se construye a menudo sobre la asunción de que las evidencias que permanecen en la escena del crimen, y que han sido reconocidas, documentadas, recogidas, identificadas, comparadas, individualizadas y/o reconstruidas, es un proceso immaculado y “limpio”. Aunque pueda ser establecida una férrea cadena de custodia, las evidencias físicas pueden haber sido alteradas previamente al examen de la escena o durante él. Es decir, esa cadena de custodia, sola y en sí misma, no puede convertirse en un fundamento en el cual basar conclusiones forenses fiables.

En este sentido, hay muchas posibles influencias que deberían considerarse cuando se examina la escena del crimen. En una somera clasificación, basada en criterios de naturaleza etiológica puede decirse que esas influencias pueden ser debidas a elementos (tanto inanimados, como animados) o a personas. Dentro de éstas últimas, quienes –de alguna u otra manera- pueden desvirtuar o modificar la escena del crimen son las víctimas del delito, los testigos, quienes acuden a actuar en la misma (como médicos, asistencias, servicios de emergencia...) y, por supuesto, los propios delincuentes.

Estando claro ambos conceptos, se puede definir que la imperfección de la escena del crimen es aquel espacio en donde se ha cometido un supuesto hecho ilícito, pero que de alguna u otra manera ha sido modificada con la llegada de la gente ajena a los hechos o por el personal policial u otros operadores que por la falta de

conocimientos, le dan un mal uso a los posibles indicios y/o evidencias que pudieran encontrarse, contaminando muchas veces la escena, siendo que los elementos encontrados ya no podrán ser considerados con pruebas legítimas en un futuro proceso judicial.

### **2.3.1.6 Tipología de la contaminación de la escena del crimen**

Scarpitta (2018) señala que la contaminación en la escena puede clasificarse de distintas maneras; en primer lugar, se debe diferenciar entre la contaminación dolosa y la culposa.

- En el caso de la dolosa, se trata de aquellas modificaciones que se realizan con el fin de provocar un daño, en este caso, contaminar el lugar del hecho; ya sea para encubrir, esconder, o hacer creer que ocurrió algo distinto a lo que en verdad sucedió.
- En el caso de la culposa, en cambio, las alteraciones se llevan a cabo sin la intención de provocar las consecuencias que produce su forma de actuar, es decir, sin querer viciar la escena. Puede tratarse de negligencia (descuido u omisión consciente en el cumplimiento de una obligación), imprudencia (consiste en hacer más de lo que se debería, sin medir los riesgos y perjuicios innecesarios que sus acciones pueden causar, originando peligro o daño a terceras personas), impericia (por falta de pericia, es decir, sabiduría, práctica, experiencia y habilidad en una ciencia o arte), o inobservancia (falta de cumplimiento de una norma, orden o deber).

Otra clasificación que surge de la contaminación es según quién la lleve a cabo, es decir, según su autor. Aquí aparecen tres variantes o tres grupos de personas que son quienes pueden efectuarla(Scarpitta, 2018):

En primer lugar, están los peritos, quienes, por no seguir los protocolos necesarios, o por no utilizar el sentido común y sus conocimientos como expertos pueden alterar la escena y los distintos rastros y objetos que recolecten de la misma.

❖ **Peritos:** Las medidas deben tomarse con máxima exactitud, a fin de permitir trabajos ulteriores de carácter reconstructivo, fundamentalmente(Humpire, 2016).

1. Peritos que NO conocen las técnicas más adecuadas a utilizar: si bien es cierto, muchos operadores de justicia han realizado estudios de maestría y/o cursos de especialidad en diferentes ramas del derecho, criminalística y criminología, lo que permite que ante la presencia de un hecho delictivo puedan proceder conforme sus atribuciones; pero que pasa cuando estos profesionales no son los más idóneos para realizar un trabajo de campo o realizar el levantamiento de muestras de una escena; no es lo mismo que personal policial de una comisaría “X” se apersona en un evento de tránsito a que los peritos de tránsito se hagan cargo del trabajo que estos eventos conllevan; por lo tanto, es necesario que ante una circunstancia presuntamente delictuosa se hagan presentes peritos con conocimientos científicos que el caso amerita.

2. Colaboración pasiva por parte de los peritos y personal que participará en el levantamiento de indicios y/o evidencias: ante la comunicación de un evento: algunos peritos que se encuentran en la escena del crimen muchas veces no cumplen con los protocolos existentes para el estudio de la escena del crimen, por lo que en vez de colaborar para un buen desarrollo del mismo, se genera caos y confusión, lo que no permite realizar un buen trabajo, conllevando a la contaminación del

mismo, siendo que el trabajo realizado será infructuoso (Koen & Bowers, 2017).

- El segundo grupo incluye a todos aquellos oficiales de las fuerzas de seguridad, servicios de emergencias médicas, bomberos, etc., que ingresan al lugar del hecho con una función (como por ejemplo verificar la seguridad del lugar, o prestar ayuda médica a las víctimas), pero la misma no tiene relación con la preservación de la escena, sino que puede, incluso, perjudicarla.
  
- ❖ **Personal Descalificado:** este tipo de personal, son aquellos que no cuentan con la condición o capacidad que para determinados eventos delictivos se necesitan, es así que cuando se da un hecho delictivo, generalmente el serenazgo o personal policial del sector son los primeros en tomar conocimientos de los acontecimientos suscitados, pero éstos al no contar con los estudios necesarios, llegan al lugar de los hechos, siendo que lo primero que deberían hacer es cerrar el lugar para que personas extrañas al suceso, no interfieran con las demás diligencias que posteriormente se realizarán con los peritos y/o forenses correspondientes. Para un mejor entendimiento tenemos los siguientes:
  1. Participación de la fuerza auxiliar: una vez que el personal del serenazgo o personal policial del sector toman conocimiento de la *notitiacriminis*, deben acudir de inmediato, cerrar la escena del crimen y llamar al personal autorizado que pueda brindar el apoyo necesario en el levantamiento de indicios y/o evidencias físicas que pudieran encontrar en el lugar de los hechos.
  2. Comunicación al representante del Ministerio Público: una vez que se hizo el cierre del lugar de los hechos, se debe dar cuenta inmediata al Representante del Ministerio Público de los acontecimientos que acaban de ocurrir, ya que, con el nuevo modelo procesal, son ellos los titulares de la acción penal, ejerciendo la carga de la prueba.

3. Inspección: una vez en el lugar de los hechos, el personal calificado debe indagar meticulosamente el lugar de los hechos, existen varios métodos de ocupación de la escena, los cuales pueden ser: a) métodos de cuadros; b) método lineal o peine y c) método espiral(Humpire, 2016).
4. Búsqueda de evidencias: El término indicio proviene de latín *indictum*, que significa signo aparente y probable de que existe alguna cosa, y a su vez es sinónimo de señal, muestra o indicación. Cuando se comprueba que está íntimamente relacionado con lo que se investiga, se convierte ya en evidencia.
5. Reporte, informe y actas fiscales: una vez culminada la perennización de la escena del crimen, culminada la identificación de las evidencias, todo el personal que estuvo a cargo, es decir los operadores de justicia (personal policial y fiscal), redactarán sus reportes, actas e informes, en los cuales darán cuenta de todos los hallazgos y diligencias posteriores que se realizarán, todos esos documentos servirán de sustento para crear la carpeta fiscal e iniciar la investigación correspondiente.
6. Analizar evidencias en los laboratorios: de haberse encontrado evidencias extra corporales en la escena del crimen o algún otro elemento de importancia, éstos serán lacrados y embalados, ya sea por el personal policial especializado o por el fiscal, los que constarán en un documento denominado CADENA DE CUSTODIA, el que pasará de institución a institución dando fe de su contenido y posteriormente derivado al laboratorio correspondiente para que se realicen los exámenes pertinentes sobre la muestra, procurando durante su traslado, mantener la integridad de sus propiedades.



- El tercer y último grupo es el conformado por los familiares, amigos, vecinos y terceros ajenos al lugar; estos ingresan al mismo normalmente previo al aviso a la policía, o luego, por un mal aseguramiento del sitio. Son quienes descubren la escena, o quienes ingresan luego por mera curiosidad, sin tener una función dentro de la misma.
  
- ❖ **Prevención del Desorden Público:** es aquí donde las fuerzas del orden deben entrar a tallar, una vez que la escena del crimen está cerrada y resguardada, nadie a excepción del personal autorizado puede ingresar a ella, esto con la finalidad de que penetren en áreas aisladas pudiendo contaminar la escena, o llevándose o dejando elementos que no corresponden, es necesario mantener al margen de lo que se está sucediendo a familiares, personas extrañas al evento y hasta a los mismos operadores de justicia que no tienen nada que hacer en esos momentos.
  - **Nivel 01:** Protección general, prohibido el ingreso del público en general: como se mencionó líneas arriba es necesario impedir el ingreso del público, ya que ellos no tienen nada que hacer, ni aportar a la investigación que se ha dado inicio.
  - **Nivel 02:** Acceso de autoridades fiscales y policiales y/o quienes lo conformen: en este punto, sólo deben estar presente los peritos respectivos y el representante del Ministerio Público.
  - **Nivel 03:** Área de análisis, acceso sólo del equipo investigador: una vez que se encuentren los indicios y/o evidencias que se deberán recolectar, sólo el equipo encargado de esta labor deberá estar presente para evitar contaminar la muestras.

### **2.3.2 Investigación de Operadores de Justicia**

Hoy en día los operadores de justicia tienen la obligación de conocer la criminalística y la importancia de cada una de las disciplinas forenses, con la finalidad de coadyuvar al conocimiento de la verdad, para eso es necesario conocer el papel y los principios criminalístico, los procesos en la escena del crimen, los equipos profesionales y técnicos que intervienen, el tratamiento de los indicios y evidencias hasta su remisión al laboratorio para su tratamiento; asimismo es necesario conocer la labor del Fiscal en una escena del crimen en especial en aquellos donde encontramos un cadáver (Humpire, 2016).

De acuerdo con el Nuevo Código Procesal Penal, en su Artículo 172° (PERICIA): Procedencia, se sostiene que: La pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada. Se podrá ordenar una pericia cuando corresponda aplicar el Artículo 15° del Código Penal, ésta se pronunciará sobre las pautas culturales de referencia del imputado. No regirán las reglas de la prueba pericial para quien declare sobre hechos o circunstancias que conoció espontáneamente, aunque utilice para informar las aptitudes especiales que posee en una ciencia, arte o técnica. En este caso regirán las reglas de la prueba testimonial.

#### **2.3.2.1 Proceso de investigación criminal**

La investigación científica del delito puede asumir dos dimensiones y de hecho deben estar presentes:

- La primera se refiere al conjunto de procedimientos que se utilizan para explicar el fenómeno del delito, el delincuente, la víctima y las acciones del Estado, que permitirán disminuir los indicios de impunidad, aplicando con ellos conocimientos científicos y técnicos; es lo que se llama

investigación criminológica y puede abarcar el estudio de diversos aspectos como la etiología, incidencia, relación, efectos, tendencias, etc.

- La segunda se refiere al proceso metodológico, continuo, organizado, especializado y preciso de análisis y síntesis que el investigador criminal desarrolla respecto de los diversos aspectos que explique el acaecimiento de un delito, a fin de lograr con bases sólidas su esclarecimiento(Lago, 2018)

### **2.3.2.2 Pasos específicos de la investigación criminal**

El aporte de Lago (2018) señala que los pasos específicos de la investigación criminal son los siguientes:

- La protección del sitio del suceso: La protección tiene por objeto no permitir el ingreso de personas extrañas que puedan alterar, mover o destruir elementos físicos de prueba (indicios), rastros, huellas o cualquier otro elemento. Una vez en el lugar del hecho, debe protegerse el interior y exterior del lugar mediante el aislamiento de la escena. Verificar y registrar (sin alterar la escena): ubicación del lugar y características, hora en que ocurrió, número de víctimas (heridos, muertos), causa del hecho y una breve descripción de éste (tipo de armas, vehículos implicados), presencia de sospechosos o presunto autor o partícipes capturados o fugitivos. En este último caso, método y ruta de huida, rasgos físicos, características y vestimenta en general, datos que investigativamente pueden ser útiles. Si es el caso, avisar y coordinar la atención médica, precisar la situación de seguridad en el sector, necesidad de apoyo y riesgo para su equipo.
- La observación del sitio del suceso: La observación debe centrarse en el sitio del suceso en una forma directa y macroscópica, sobre todo en sus evidencias y sus particularidades. Es importante que en el sitio del suceso se utilicen sólo cuatro sentidos, cuyo orden de aplicación sería la vista, el olfato, el oído y en último término el tacto, que jugará un papel

muy importante para el manejo y colección de los indicios, previa fijación de los mismos. Una vez que el sitio ha sido observado en forma meticulosa, así como sus evidencias y previa selección de las mismas, se procederá a la investigación de la realidad del mismo.

- La fijación del sitio del suceso: Forma parte esencial de las diligencias preliminares y se aplica a todo tipo de delito. Se realiza antes de proceder a levantar, embalar y enviar al laboratorio cualquier elemento físico de prueba. El lugar de los hechos debe ser fijado previamente, luego se procede con las técnicas de recolección y embalaje.
- La colección de la evidencia física: Para no alterar las huellas y conservar las que están, se indican algunas técnicas para la colección adecuada de los indicios en el escenario del suceso, a fin de conservarlas. La colección de indicios se efectúa después de haber observado y fijado el lugar de los hechos y, se lleva a cabo con tres operaciones fundamentales, que son: levantamiento, embalaje y etiquetado (Varela, Colección de indicios en el lugar de los hechos, 2017).
- Suministro de la evidencia física al laboratorio: El transporte o suministro de las evidencias físicas al laboratorio se deben realizar bajo estrictas normas de seguridad para evitar alteraciones, pérdida, deterioro o contaminaciones de las mismas. Lo más seguro y recomendable para el envío de una evidencia física, es que sea el propio personal que investiga el hecho el que se encargue del traslado de las evidencias al laboratorio. Es importante que no se envíen en el mismo bulto, indicios que corresponden a más de un caso, ya que éstos pueden ocasionar inconvenientes como mezcla indebida de indicios (Arburola, 2017).

### **2.3.2.3 Fases de la investigación criminal**

Para Arburola (2017) las fases de la investigación criminal son las siguientes:

- Conocimiento del hecho: Es la información, denuncia, flagrancia, hallazgo o manifestación que llega por cualquier medio circunstancia o

conocimiento de la autoridad policial sobre la comisión de un acto delictuoso o infracción punible o supuestamente delictiva, para su posterior comprobación e inicio de las primeras diligencias.

- Comprobación del hecho: Es la diligencia policial que consiste en la verificación directa en el mismo sitio de ocurrencia del hecho. El investigador debe orientarse a fin de establecer si realmente está en presencia de un acto o de la comisión de un delito tipificado por la legislación penal vigente. Para ello es conveniente proceder con calma, sin apresuramiento y no dejándose llevar por la rutina.
- Diligencias preliminares: Son el conjunto de acciones que realiza el investigador paralelas o simultáneas a la comprobación del delito, con el objeto de reunir, varias informaciones con base en denuncias, testimonios, entrevistas, etc., relativas al acto criminal que se ha suscitado, para así llegar a la verdad de lo ocurrido por conducto de métodos, técnicas y procedimientos técnicos-científicos.
- Formulación de hipótesis: La hipótesis debe ajustarse y ser coherente con la información plenamente establecida mediante el conocimiento del hecho y de las relaciones determinadas, con base en datos, y que tengan conexión con otros hechos
- Planeación de la investigación criminal: A partir de las hipótesis que el grupo interdisciplinario ha escogido como mejor, se desarrolla el plan de investigación en el que se establece cuáles son las preguntas a las que se les está buscando respuesta. Esto significa que en el conjunto de información se identifican los vacíos que existen en la manera que van a obtener los datos que la complementan. También se debe establecer que actividades se adelantarán, quién lo van a hacer y con qué recursos se cuenta. Es importante tener presente en la planeación, en que tiempo se va a ejecutar la misión y organizar con mucho cuidado la información que constantemente se está recibiendo
- Recopilación y obtención de la información: Es el procedimiento mediante el cual el investigador utilizando diferentes métodos, acude a las fuentes para obtener la información que requiere y resolver el caso

que investiga. Varía sustancialmente, pues ello depende de si la obtención se realiza como verificación o como investigación, teniendo en cuenta que en el primer caso hay limitaciones, teniendo en cuenta que en el primer caso hay limitaciones para el investigador por los amparos de reserva que tienen algunos tipos de información.

- Fuentes de información: Son consideradas como fuentes de información, las personas, cosas o lugares. Se clasifican en personas, documentos y diligencias judiciales:
  - i. Personas: figuran las víctimas, testigos, sospechosos y los informantes en general.
  - ii. Documentos: videogramas, fotografías, libros, publicaciones oficiales, periódicos y revistas, boletines, facturas, comprobantes, grafitis, panfletos y además documentos de circulación cerrada de la variable de interés y los medios de comunicación (correos, apartados aéreos, fax, etc.).
  - iii. Diligencias judiciales: comprende las diligencias de la Policía, prevista por la ley, como: inspecciones, allanamientos, interceptaciones, entrevistas, versión libre y espontánea, testimonios, peritajes, entre otros.
  
- Manejo de informantes: Los informantes son personas que suministran información sobre aspectos o temas de interés para la investigación. Por lo general no tiene ningún vínculo con la institución.
  
- La entrevista dentro de la investigación criminal: La entrevista deberá efectuarse, hasta dónde sea posible, inmediatamente después de cometido el delito. Cada persona deberá ser entrevista en forma individual y ninguno de los sospechosos, ni de testigos debe oír lo que manifiesta los demás. Es conveniente que testigos por entrevistar sobre todo los más dignos de confianza, sean escuchados antes de entrevistar al sospechoso para que el experto en entrevista pueda estar suficientemente informado.

- **Análisis de la información:** El investigador criminal, en conjunto con el grupo interdisciplinario deben realizar un juicioso y profundo análisis de la información que se ha recolectado durante el desarrollo del proceso investigativo.
- **Desarrollo investigativo:** De las actividades de investigación y de las pruebas técnicas que se hayan ordenado surgen unos resultados que están consignados en los diferentes informes que llegan al expediente. La información nueva se analiza de acuerdo de acuerdo con la ya establecida y con la hipótesis formulada. El desarrollo de la investigación es un ciclo que se repite hasta la información se va depurando, al punto que alcanzamos un conocimiento que nos facilita avanzar al siguiente paso.
- **Informes de investigación criminal:** El informe de investigación criminal debe cumplir todos los requisitos legales y contener los principios que caracterizan el informe de la policía (investigador criminal) constituyéndose lo allí escrito en las bases para la práctica de pruebas útiles e indispensables que llevan al funcionario público a concluir sobre la certeza del hecho y la responsabilidad de los autores o partícipes.

### **2.3.3 Accidentes de Tránsito**

Evento de naturaleza culposa que, como consecuencia directa de la circulación de vehículos, cause daños a personas o cosas. Se clasifican en: a) choque; b) atropello; c) caída; d) volcadura; e) incendio; f) despiste y g) otros que se deriven como consecuencia de la interpretación de la definición expresada. (López A. , Investigación de Accidentes de Tránsito, 2016).

- ❖ **Impericia, Imprudencia y Negligencia del Conductor:** estos tres elementos configuran los delitos culposos en el nuestro Código Penal, ya que determinan una omisión de la conducta debida, destinada a prever y evitar un daño; la primera significa la falta de habilidad (en este caso

concreto) para maniobrar un vehículo; la segunda, es un acto irreflexivo o torpe que implica un cierto riesgo para el que lo comete o para otros; y, finalmente la tercera, es la falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, en especial en el cumplimiento de una obligación.

- Trámites inadecuados para obtener de licencia de conducir: en nuestra sociedad peruana todo es posible, y es que la habilidad para la comisión de hechos ilícitos es admirable; como por ejemplo, la falsificación de licencias de conducir; es más fácil conseguir a un contacto en las municipalidades para que pague directamente por la tramitación de una licencia o en su defecto buscar otro contacto que por una módica cantidad de dinero te pueda expedir una licencia de conducir falsificada, cabe mencionar que la realización de estos actos, son considerados delitos y conllevan a sentencias con penas privativas de la libertad.
- Poco conocimiento respecto las reglas de tránsito vigentes: en agosto del 2017, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) oficializó algunos cambios en el Reglamento Nacional de Tránsito a través del Decreto Supremo N° 007-2017-MTC, publicado en el diario oficial El Peruano, debiendo tener en cuenta los siguiente (TODO AUTOS, 2018):
  - Taller: “Cambio de Actitud”: de acuerdo con el reglamento, este taller es un requisito indispensable para todos aquellos conductores que presentan la licencia de conducir suspendida.
  - El taller “Cambiemos de Actitud”, está dirigido a aquellos conductores con licencias de conducir suspendidas. La aprobación de dicho curso es un requisito indispensable para el levantamiento de dicha medida (Artículo 16°).
  - Vigencia de las licencias de conducir: como se recuerda, la vigencia de la licencia de conducir Clase A-I duraba hasta 8 años; sin embargo, con



esta nueva medida, su duración se ha extendido hasta 10 años desde la fecha de su emisión.

- La licencia de conducir de la Clase A - Categoría I, tendrá la vigencia de 10 años *desde la fecha de su emisión* (Artículo 18°).
- Adicional a ello, obtenerla o revalidarla, dependerá del récord del conductor, tal y como se lee la modificación del reglamento: a) vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves; b) vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia; c) Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.
- Para la aplicación de lo establecido, la sanción debe haber sido impuesta mediante acto administrativo firme o que haya agotado la vía administrativa (Artículo 18°).
- Revalidación de licencias: la norma exige que para la revalidación de la licencia de conducir se debe APROBAR el examen de conocimientos, realizado en un Centro de Evaluación autorizado por el MTC.
- *Para la revalidación de Licencias de Conducir en la misma categoría o a una inferior, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: (...) e) **Aprobación del examen de conocimientos, realizado en un Centro de Evaluación, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores. Este requisito no será exigible para revalidación de licencias de conducir de Clase A Categoría I*** (Artículo 19°).
- Examen médico: Según menciona el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para revalidar la licencia de conducir Clase A-I,

solo será necesario contar con el examen médico ya que la prueba de conocimientos, ha sido eliminada como requisito.

- Vigencia del reglamento: Las modificaciones hechas por el Decreto Supremo N° 007-2017-MTC entraron en vigencia a partir del 02 de agosto del 2017 y aplican para todas aquellas personas que soliciten sus licencias a partir de entonces.
- Escuelas de conductores: las escuelas de conductores ya no pueden otorgar directamente los certificados de conocimiento. La Autoridad competente será quien haga los exámenes para determinar si el postulante cuenta con los conocimientos suficientes para obtener su licencia.
- Así se señala en el Artículo 76° donde se indica que: “los Gobiernos Regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes *interesados en obtener una Licencia de Conducir. Las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte*”.
- Artículo 85°. -Evaluación de conocimientos: cada postulante rendirá una evaluación que constará de cuarenta (40) preguntas, las cuales serán seleccionadas aleatoriamente de un balotario de preguntas, que será permanentemente actualizado por la DGTT. Para la aprobación de la evaluación, el postulante deberá acertar por lo menos treinta y cinco (35) preguntas. Cabe mencionar que será un software el encargado de seleccionar las preguntas aleatorias.
- Artículo 86°. - Evaluación de habilidades en la conducción: las etapas de la evaluación de habilidades en la conducción son las siguientes: a) la primera etapa consiste en la evaluación de

habilidades en la conducción en la infraestructura cerrada a la circulación vial de uso exclusivo en el interior del Centro de Evaluación; b) la segunda y última etapa de la evaluación se efectúa en la vía pública.

- Instructores certificados: todas aquellas personas naturales o jurídicas que brinden cursos de capacitación, formación, preparación por el manejo bajo la forma de “Escuela de Choferes”, o semejantes deben contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Es decir, cualquier persona no podrá capacitar a los futuros conductores.
- De esta forma, y según el Artículo 53°, todas las escuelas de formación deberán contar al menos con un instructor de conocimientos, con educación superior técnica o universitaria, con Licencia de Conducir vigente y experiencia en la enseñanza en la conducción de vehículos automotores no menor de dos (2) años y con un instructor de habilidades en la conducción, con educación secundaria completa y Licencia de Conducir vigente de la misma categoría a la que se postula o superior con una vigencia no menor de dos (2) años.
- Licencias de conducir profesionales: según el nuevo reglamento las licencias de conducir profesionales solo se podrán obtener a través de un proceso formativo gradual a través de la recategorización (no de forma directa) y dándole más importancia a la experiencia.
- Vigencia del nuevo reglamento: el nuevo reglamento se viene aplicando desde el pasado 02 de agosto del 2017. Desde ese momento todos los nuevos postulantes deberán solicitar su permiso a través del nuevo procedimiento. Del mismo modo, las Escuelas de Conducir ya no realizan los exámenes, sino que se limitan a una labor formativa.

- Este ha sido el caso de la academia del Touring Club, que cerró sus puertas por no poder compatibilizar la función de formación y la de examinación de los postulantes a la obtención de la licencia de conducir.
  - Deficiencias de los vehículos, por falta de la revisión técnica respectiva: todos los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares, a excepción de aquellos exonerados de revisión técnica, tales como los vehículos de categoría L1 y L2 (bicimotos, tricimotos, ciclomotores y scooters de baja potencia), los de matrícula extranjera y los de colección. Únicamente podrán circular por las vías públicas terrestres a nivel nacional, aquellos vehículos que hayan aprobado las Inspecciones Técnicas Vehiculares; la multa por manejar un vehículo que no cuenta con certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente corresponde a S/ 2 100.00 soles o el 50% de una UIT, 50 puntos y el internamiento del vehículo. (PERUANO, 2019)
  - ❖ Imprudencia de los Peatones: el peatón es toda persona que transita a pie, es decir que utiliza la vía de circulación o superficie transitable, si hacer uso del vehículo, por sus propios medios. (Pérez Porto, Julian y Garde, Ana, 2015)
- Los peatones tienen una alta responsabilidad en accidentes debido a sus conductas de tráfico inseguras. Las violaciones de peatones son un importante problema de seguridad vial, especialmente en países de ingresos bajos y medios. El problema se entendería mejor y se resolvería mediante una investigación basada en la teoría sobre violaciones de peatones. La teoría del comportamiento planificado (TPB) y el modelo de voluntad de prototipo (PWM) son dos marcos de decisión líderes que se aplican a una amplia gama de comportamientos. Estas teorías abordan los componentes reactivos razonados y sociales en la toma de decisiones. El presente estudio tuvo como objetivo comparar el TPB y el

PWM en infracciones de peatones utilizando modelos de ecuaciones estructurales (SEM). Los resultados revelaron que el TPB, el PWM y el modelo integrador del TPB y el PWM eran modelos relevantes para comprender las infracciones de peatones y las intenciones de violación. Sin embargo, el poder explicativo del PWM y los modelos integradores fueron más altos que el TPB. Estos hallazgos indican que las infracciones de peatones ocurren principalmente de una manera social reactiva (a través de la voluntad) en lugar de deliberadamente (intencional). Las percepciones de prototipos, la disposición y el control de comportamiento percibido fueron los factores predictores más importantes de las violaciones de peatones. Los resultados se discuten en relación con la eficacia del TPB y el PWM, así como las contribuciones teóricas y las implicaciones aplicadas para los profesionales. (Demira, Özkanb, & Demirc, 2019)

- ❖ Estado de Ebriedad y/o Drogadicción del Conductor: un problema vigente y cotidianamente repetido en las noticias, es que muchas personas aún no entienden que conducir en estado de ebriedad es un delito que en un instante puede cambiar la vida de las personas, ya sea del conductor, porque podría perder su libertad, y de la víctima, que puede perder la vida o quedar lesionado por siempre.
  - Conducción de vehículos en estado de ebriedad o drogadicción, el cual es un delito tipificado en el Artículo 274° del Código Penal: conducir en estado de ebriedad, aparentemente, es un delito menor, y muchas personas aún no le prestan la debida importancia, el hecho incriminado se encuentra dentro de los DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad o Drogadicción, tipificado en el primer párrafo del Artículo 274° del Código Penal: *“El que encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos – litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, será sancionado a una pena privativa de la libertad no menor de 6 meses*

*ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al Artículo 36°, inciso 7)”, esto es solo por el hecho de conducir ebrio o drogado, sin causar ningún daño y aparte de la pena privativa de libertad, genera sanciones adicionales y la suspensión del brevete por tres años(Artículo 36° del Código Penal); y en caso de reincidencia(Artículo 46°-B del Código Penal), es decir, volver a conducir en estado de ebriedad, tiene como consecuencia la pérdida definitiva de la Licencia de Conducir.*

Sin embargo, al causar daños a la persona, lesiones o muerte esta situación se agrava, ya que el Juez tendría que aplicar las penas de los siguientes delitos, en caso de lesiones conforme al Artículo 124°, tercer párrafo del Código Penal se sanciona con una pena no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación, según corresponda, conforme al Artículo 36° -incisos 4), 6) y 7)- , si la lesión se comete utilizando un vehículo motorizado (...), estando el agente bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, o con presencia del alcohol en la sangre. (Artículo 124° del Código Penal.)

Si a esto, le adicionamos resistirse a una intervención policial y/o huir de la escena causando daños materiales y personales, se debe sumar las penas que indican los delitos de abandono de personas en peligro(Artículo 106° del Código Penal), peligro común, lesiones y violencia y resistencia a la autoridad(Artículo 368° del Código Penal). Precisamente este último podría significarle una pena de cárcel no menor de cuatro, ni mayor de siete años

## **2.4. Formulación de hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general**

Existe una incidencia directa y significativa entre la imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito y la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

1. Existe incidencia directa y significativa entre el personal de criminalística y la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.
2. Existe incidencia directa y significativa entre los procedimientos realizados en la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.
3. Existe incidencia directa y significativa entre la protección de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.

## 2.5. Matriz de Operacionalización de Variables e Indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	ASPECTO O DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN</b>	<p><b>La Escena del Crimen:</b> Conocida también como la “escena del delito” o “lugar de los hechos”, es el espacio físico donde se ha producido un hecho que amerite una adecuada investigación. (Dirección Ejecutiva de Criminalística, 2014)</p> <p><b>Imperfección de la Escena del Crimen:</b> La inspección criminalística constituye una diligencia trascendental, ya que permite el esclarecimiento del hecho y la identificación del presunto autor o de la víctima. Por lo que, de producirse un hecho que demanda la participación personal capacitado, el pesquisador debe realizar todos los procedimientos para determinar la naturaleza del suceso, la forma y circunstancias producidas. (Dirección Ejecutiva de Criminalística, 2014)</p>	<p>La inspección de la escena del crimen debe ser minuciosa y específica para el correcto recojo de los indicios y/o evidencias que permitirán probar la participación del presunto autor. Esta diligencia debe ser realizada por personal policial especializado (perito), quien deberá tener presente que la escena del crimen es el más fructífero manantial de información, por lo que debe ser tratada convenientemente, ya que una evidencia física encontrada, es más directa y objetiva que una declaración testimonial. La inspección criminalística se debe realizar en presencia del representante del Ministerio Público, quien brindará las garantías legales, en cumplimiento de la Ley. (Dirección Ejecutiva de Criminalística, 2014)</p>	Personal de criminalística	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de conocimientos</li> <li>- Obligaciones funcionales</li> <li>- Responsabilidades del cargo</li> </ul>	<p>Escala de Likert (Politómica)</p> <p>Alternativas múltiples:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca</li> <li>2. Casi nunca</li> <li>3. Algunas veces</li> <li>4. Casi siempre</li> <li>5. Siempre</li> </ol>
			Procedimientos de la Escena del crimen	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de la fuerza auxiliar.</li> <li>- Comunicación al representante del Ministerio Público.</li> <li>- Inspección.</li> <li>- Búsqueda de indicios y/o evidencias.</li> <li>- Reporte, informe y actas fiscales.</li> <li>- Análisis de evidencias en los laboratorios.</li> </ul>	
			Protección de la Escena del crimen	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de protección de la escena</li> <li>- Nivel de acceso de autoridades fiscales o policiales</li> <li>- Nivel de acceso de equipo investigador</li> </ul>	

**FUENTE:** Elaborado por la responsable de la Investigación. Tarapoto, 2019.



VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	ASPECTO O DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA
VARIABLE DEPENDIENTE: INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA	El objeto de la realización de pericias, es la de proporcionar a los operadores de justicia las pruebas científicas para castigar al delincuente o exonerar del culpa al inocente y la de averiguar las causas del hecho ilícito.	Los accidentes de tránsito son acontecimientos fortuitos en el que se ven afectadas personas que se encuentran o no maniobrando un vehículo, en cualquiera de sus categorías; sufriendo como consecuencia de éstos, daños materiales y lesiones físicas que van desde las más leves hasta las que pueden causar la muerte.	Procedimiento de las Unidades Especializadas de Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas administrativas</li> <li>- Normas técnicas</li> </ul>	Escala de Likert (Politómica)  Alternativas múltiples:  1. Nunca 2. Casi nunca 3. Algunas veces 4. Casi siempre 5. Siempre
	En el caso de los accidentes de tránsito, los peritos de tránsito deberán determinar cuáles fueron los factores contributivos y predominantes que conllevaron al evento de tránsito, conforme lo prescrito en la Legislación de Tránsito de la Policía Nacional del Perú.		Procedimiento de las Comisarías de los diversos sectores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de la legislación de tránsito</li> <li>- Investigación de accidentes de tránsito</li> <li>- Denuncias de tránsito</li> </ul>	
			Reglamento Nacional de Tránsito y Código Penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infracciones de tránsito</li> <li>- Violación al código penal</li> </ul>	

**FUENTE:** Elaborado por la responsable de la Investigación. Tarapoto, 2019.

## 2.6. Definición de términos básicos

- Accidentología: Realiza el estudio integral de los indicios que están relacionados a la presunta acción delictiva por hechos de tránsito, análisis matemáticos de velocidades, dinámicas sobre punto de impacto, trayectorias y la orientación de las posiciones finales de acuerdo a los datos de las inspecciones iniciales o la prueba de reconstrucción, para establecer las causas que originaron el hecho de tránsito.
- Alcoholemia: presencia de alcohol en la sangre, su nivel puede ser medido con pruebas de aire espirado. (López Acosta, Investigación de Accidentes de Tránsito, 2016)
- Atropellar: Pasar (una cosa en movimiento, en este caso, un vehículo) por encima de una persona, animal o cosa.
- Calzada: Parte central de la calle comprendida entre dos aceras y con firme empedrado o asfaltado.
- Choque: Encuentro violento de dos o más cuerpos, de los cuales al menos uno está en movimiento.
- Dosaje Etílico: prueba que permite determinar la concentración de alcohol en la sangre. Se entiende como el análisis de la sangre extraída y en otros casos cuando la norma lo contempla por medio de alientómetros, alcoholímetros y similares. (López A. , 2016). El juez verá la coordinación lógica y científica; la suficiencia de sus motivos y sus razones, y de ahí la importancia de la motivación de la misma, pues si falta, podrá rechazarse la pericia u ordenarse su aclaración. (Enciclopedia Juridica, 2010, pág. 185)
- Examen Toxicológico: prueba que se realiza para verificar la absorción o ingestión por individuo de alguna sustancia tóxica. (López A. , 2016)
- Hechos de Tránsito Terrestre: Fenómenos, formas, orígenes y manifestaciones en atropellamientos, colisiones entre dos o más vehículos,

volcaduras, proyecciones sobre objetos fijos y caídas de personas producidas por vehículos automotores a los que se aplican conocimientos, métodos y técnicas a fin de investigar. (Bernabé, 2017)

- Inspección Técnico Policial: Examen detallado, ordenado y completo de un determinado escenario. (López A. , 2016)
- Investigación Criminal: Cuando se habla de investigación, se hace referencia al proceso de recopilación de información a fin de alcanzar alguna meta, por ejemplo, la recopilación de información acerca de la fiabilidad y el rendimiento de un vehículo antes de su compra, con la finalidad de aumentar la probabilidad de adquirir un bien en excelentes condiciones. Aplicado al ámbito penal, una investigación está referida al proceso de recopilación de información acerca de un delito para determinar si el mismo se ha cometido; identificar al autor, aprehenderlo, y proporcionar pruebas para apoyar una condena en el tribunal. (López & Gomez, 2000, pág. 210)
- Investigación Policial: como operador de justicia desarrolla un proceso metodológico para el esclarecimiento de un hecho delictuoso, estableciendo verdades demostrables, que le dan el rigor científico a las conclusiones expuestas en el Atestado Policial, para ello como principal apoyo utiliza la Criminalística que es la Ciencia que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen de material sensible y significativo, relacionado con el hecho delictuoso; en efecto, como diremos en su lugar, el fin mediato o ultimo de la Criminalística consiste en auxiliar a los órganos encargados de administrar justicia, entre otras cosas, para que estos puedan proveer a la captura de los delincuentes y a la puesta en obra de las correspondientes medidas punitivas. Ahora bien, es precisamente la Policía, en su carácter de auxiliar del órgano persecutorio (Ministerio Publico) y el órgano Jurisdiccional (Jueces Penales), la que mediante la aplicación de las reglas establecidas por la Policiología o Investigación Policial se encarga de

llevar a cabo la persecución y aprehensión de los delincuentes. (Manual de Criminalística PNP, 2007, pág. 29)

- Peritaje: Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley.
- Seguridad Vial: conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como peatón, pasajero o conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito. (E-mediadrive, 2013)  
También da respuesta a toda consulta técnica científica que establezcan las autoridades competentes, de acuerdo a la naturaleza del delito producto del hecho de tránsito y según el análisis de los diferentes indicios que son propios de estos eventos. (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2019)
- Técnicas Forenses de Laboratorio: Aplica los conocimientos, métodos y técnicas de las ciencias naturales química, física y biología a fin de realizar los análisis y manejo propio del instrumental científico, para identificar y comparar las evidencias materiales asociadas a hechos presuntamente delictuosos. (Montiel, 2012, pág. 42)
- Vehículo: Aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, en el agua o el aire y sirve para transportar cosas o personas, especialmente el de motor que circula por tierra.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1. Tipo y nivel de la investigación**

La investigación fue de tipo descriptivo correlacional, acorde a lo expuesto por Hernández y Mendoza (2018) “las investigaciones correlacionales comparan dos o más variables para establecer si tienen relación con las mismas entidades o no, analizando luego la correlación”.

Además, presenta un nivel cuantitativo, ya que permite examinar los datos de manera científica, en forma numérica con ayuda de la estadística; recoge y analiza datos sobre las variables y estudia las propiedades y fenómenos de la situación problemática de manera objetiva, así los resultados se pueden generalizar.

Según Hernández y Mendoza (2018), el enfoque cuantitativo usa procedimientos estandarizados (que sean aceptados por una comunidad científica); tales datos se representan numéricamente y son analizados por métodos estadísticos.

### **3.2. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación fue transversal, debido a que la recolección de datos se realizó en un único instante y en un tiempo determinado, no experimental, puesto que los resultados alcanzados a través de los instrumentos de recojo de datos no fueron manipulados.

Según Hernández y Mendoza (2018) el diseño no experimental no manipula las variables como objeto de estudio, simplemente se observa el fenómeno, para luego ser analizado.

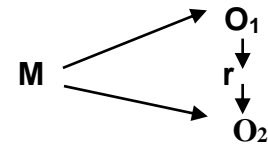
Dónde:

M= Operadores de Justicia del distrito de Tarapoto

O1= Imperfección de la escena del crimen

O2= Investigación de los operadores de Justicia

r= Relación entre las variables estudiadas



### 3.3. Población y muestra

Para Hernández y Mendoza (2018) una población es el total del fenómeno a estudiar, las cuales poseen ciertas características en común. La población estuvo conformada por los miembros de la unidad de análisis, ya que fueron ellos quienes brindaron la información al respecto, cuyo fin fue dar respuesta a los objetivos determinados. De esta forma, se aplicó a los Operadores de Justicia del distrito de Tarapoto, siendo 8 fiscales y 7 jueces, haciendo un total de 15 operadores de justicia.

Una población se considera limitada y reducida en cantidad para la cual se realizó el censo. Por lo tanto, se toma en cuenta todos los elementos referenciales de la unidad de análisis. Luego se integró la muestra, por 15 operadores de justicia ( $N=n$ ). (López & Hernandez, 2016)

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.4.1. Descripción de instrumentos

**Encuesta:** Considerándose como técnica de recojo de datos; la encuesta, está determinada un enfoque cuantitativo, para lo cual se realizó sendos cuestionarios adecuadamente estructurados, respecto a las variables investigadas, teniendo en cuenta los indicadores planteados, y fueron aplicados a los Operadores de Justicia del distrito de Tarapoto.

**Cuestionario:** El instrumento de recojo de datos fue el cuestionario, para ello se consideró un cuestionario por sendas variables; elaborado por 20 ítems para la variable Imperfección de la Escena del Crimen y 20 ítems para la variable Investigación de los Operadores de Justicia. Dicho cuestionario fue aplicado a los 15 Operadores de Justicia del distrito de Tarapoto.

Ambos cuestionarios, se elaboraron en Escala de Likert con alternativas múltiples:

**Tabla 1 Escala Likert**

1	2	3	4	5
Nunca	A veces	Constantemente	Casi siempre	Siempre

**FUENTE:** Elaborado por la responsable de la Investigación.

### 3.4.2. Validación de instrumentos

La validez de las herramientas de recolección de datos fue confirmada por la decisión de los expertos en investigación, que confirmó la consistencia de los elementos, indicadores y objetivos establecidos. Estas medidas fueron aprobadas por tres especialistas, que indicaron que los instrumentos se han construido de manera ética y profesional.

Los expertos fueron:

- Abogada Cindy Cristina Herrera Rengifo, Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal.
- Abogada Liliana Lizárraga Arqueros, Magíster en Derecho Penal.
- Abogada Diana Carolina Meléndez Ríos, Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal.

Los expertos revisaron a parte de la consistencia interna de los instrumentos, se les adjunto una Carta de Representación, Matriz de Operacionalización, Matriz de Instrumentos y el Certificado de Validez de contenido de los instrumentos, para analizar cada instrumento de manera idónea.

### Ficha Técnica N°01

Instrumento	Cuestionario para evaluar la Imperfección de la Escena del Crimen.
Autora	Heydi Fasanando Rodríguez.
Año	2019.
País	Perú.
Lugar de aplicación	Ministerio Público y Poder Judicial – Sede Tarapoto (Operadores de Justicia).
Objetivo	Nivel de Imperfección de la Escena del Crimen.
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal de criminalística.</li> <li>• Procedimientos de la Escena del crimen.</li> <li>• Protección de la Escena del crimen.</li> </ul>
Validez	Se validó la consistencia interna por tres Magísters en Derecho Penal y Procesal Penal.
Índice de confiabilidad	La confiabilidad, se evaluó por el Alfa de Cronbach, registrando un valor de 0,736.
Aspectos a evaluar	El instrumento se estructuro de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensión I: Personal de criminalística (5 ítems).</li> <li>• Dimensión II: Procedimientos de la Escena del crimen (9 ítems).</li> <li>• Dimensión III: Protección de la Escena del crimen (6 ítems).</li> </ul>
Calificación	Nunca                    1 A veces                    2 Constantemente        3 Casi siempre            4 Siempre                    5

**FUENTE:** Elaborado por la responsable de la Investigación.



### Ficha Técnica N°02

Instrumento	Cuestionario para evaluar la Investigación de los Operadores de Justicia.										
Autora	Heydi Fasanando Rodríguez.										
Año	2019.										
País	Perú.										
Lugar de aplicación	Ministerio Público y Poder Judicial – Sede Tarapoto (Operadores de Justicia).										
Objetivo	Nivel de Investigación de los Operadores de Justicia.										
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de las Unidades Especializadas de Tránsito.</li> <li>• Procedimiento de las Comisarías de los diversos sectores.</li> <li>• Reglamento Nacional de Tránsito.</li> </ul>										
Validez	Se validó la consistencia interna por tres Magísters en Derecho Penal y Procesal Penal.										
Índice de confiabilidad	La confiabilidad, se evaluó por el Alfa de Cronbach, registrando un valor de 0,888.										
Aspectos a evaluar	<p>El instrumento se estructuro de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensión I: Procedimiento de las Unidades Especializadas de Tránsito (14 ítems.)</li> <li>• Dimensión II: Procedimiento de las Comisarías de los diversos sectores (3 ítems).</li> <li>• Dimensión III: Reglamento Nacional de Tránsito (3 ítems).</li> </ul>										
Calificación	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>Nunca</td> <td style="text-align: right;">1</td> </tr> <tr> <td>A veces</td> <td style="text-align: right;">2</td> </tr> <tr> <td>Constantemente</td> <td style="text-align: right;">3</td> </tr> <tr> <td>Casi siempre</td> <td style="text-align: right;">4</td> </tr> <tr> <td>Siempre</td> <td style="text-align: right;">5</td> </tr> </table>	Nunca	1	A veces	2	Constantemente	3	Casi siempre	4	Siempre	5
Nunca	1										
A veces	2										
Constantemente	3										
Casi siempre	4										
Siempre	5										

**FUENTE:** Elaborado por la responsable de la Investigación.

Para la valoración de las categorías de la variable Imperfección Escena del Crimen, se han considerado los niveles Bajo, Medio y Alto; para lo cual se han considerado las siguientes baremaciones estadísticas:

**Tabla 2 Baremaciones de la variable Imperfección de la Escena del Crimen**

Variable / Dimensiones	Categorías		
	Bajo (1)	Medio (2)	Alto (3)
Imperfección de la escena del crimen	20 - 46	47 - 73	74 – 100
Personal de criminalística	5 - 11	12 - 18	19 – 25
Procedimientos de la Escena del crimen	9 - 20	21 - 33	34 – 45
Protección de la Escena del crimen	6 - 13	14 - 22	23 - 30

*FUENTE: Elaborado por la responsable de la Investigación.*

**Tabla 3 Baremaciones de la variable Investigación de los Operadores de Justicia**

Variable / Dimensiones	Categorías		
	Bajo (1)	Medio (2)	Alto (3)
Investigación de los Operadores de Justicia	20 - 46	47 - 73	74 – 100
Procedimiento de las Unidades Especializadas de Tránsito	14 - 32	33 - 51	52 – 70
Procedimiento de las Comisarias de los diversos sectores	3- 7	8 - 12	13 – 15
Reglamento Nacional de Tránsito	3- 7	8 - 12	13 – 15

*FUENTE: Elaborado por la responsable de la Investigación.*

La confiabilidad de los instrumentos (cuestionarios) se obtuvo por medio del coeficiente de Alpha de Cronbach, este se aplicó a los Operadores de Justicia del distrito de Tarapoto, obteniendo un valor de 0,736 para la variable Imperfección de la Escena del Crimen y de un valor de 0.888 para la variable Investigación de los Operadores de Justicia, indicando una confiabilidad alta para sendos instrumentos.

### Variable 1: Imperfección de la Escena del Crimen

#### Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,736	20

#### Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	15	100,0
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticos de resumen de los elementos

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo/mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de los elementos	3,517	2,133	4,867	2,733	2,281	,624	20
Varianzas de los elementos	,925	,124	1,743	1,619	14,077	,175	20
Covarianzas inter-elementos	,113	-,548	,871	1,419	-1,591	,076	20
Correlaciones inter-elementos	,121	-,497	,824	1,321	-1,658	,079	20

### Variable 2: Investigación de los Operadores de justicia

#### Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N° de elementos
,888	,891	20

#### Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	15	100,0
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticos de resumen de los elementos

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo/mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de los elementos	3,310	2,000	4,667	2,667	2,333	,503	20
Varianzas de los elementos	,846	,381	1,695	1,314	4,450	,141	20
Covarianzas inter-elementos	,241	-,419	,833	1,252	-1,989	,059	20
Correlaciones inter-elementos	,289	-,494	,888	1,382	-1,800	,078	20

### 3.5. Procesamiento y análisis de datos

Para la aplicación del instrumento, se consideró condiciones igualitarias para todos los encuestados; por lo cual, se solicitó autorización para su aplicación y se cuenta con una disposición respecto a horarios de aplicación por parte de los operadores de justicia para el llenado de los instrumentos; para lo que tuvo que brindarse las instrucciones correspondiente, aclaración de dudas y solicitándoles responder las preguntas en su totalidad.

En las metodologías de procesamiento y estudio de la información se ejecutó el análisis de tipo descriptivo correlacional; asimismo para la presentación de los resultados del cuestionario aplicado a los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, se presenta mediante tablas y gráficos de los resultados del cuestionario aplicado, procesándose posteriormente mediante el programa estadístico SPSS V.25.0

### **3.6. Aspectos éticos**

El desarrollo del presente trabajo de investigación, se ha tenido en cuenta varios aspectos éticos: Respetar las disposiciones aprobadas internacionalmente por la American Psychological Association (APA), respeto a la información y datos obtenidos de la institución, destinada para efectos académicos de investigación, respeto y reserva de la identidad de los encuestados, y el reconocimiento del derecho de autor, en el estudio de las teorías respecto al tema de investigación y las diversas fuentes de información, mediante las citas y referencias de la bibliografía.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Procesamiento de datos: Resultados

A continuación se presentan los resultados estadísticos descriptivos generales de las variables y dimensiones; presentando los valores promedio y variabilidad.

**Tabla 4 Estadísticos Descriptivos de la Investigación**

Variables/Dimensiones	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.	Varianza
	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico
Personal de criminalística	15	1,00	3,00	18,667	,63994	,410
Procedimientos de la Escena del crimen	15	2,00	3,00	23,333	,48795	,238
Protección de la Escena del crimen	15	2,00	3,00	28,000	,41404	,171
Nivel de Imperfección de la Escena del Crimen	15	2,00	3,00	23,333	,48795	,238
Nivel de Investigación de los Operadores de Justicia	15	2,00	3,00	22,667	,45774	,210

**Fuente:** Encuesta aplicada a los operadores de Justicia del distrito de Tarapoto.

En la tabla 4, se aprecia que el valor promedio lo representa la dimensión Protección de la escena del crimen con 28.000; asimismo el valor promedio mínimo lo representa la dimensión Personal de Criminalística con 18,667. Coincidentemente la dimensión personal de criminalística presenta la desviación estándar más alta con un valor de 0,63994, indicando la dispersión de los datos obtenidos por la diversidad de las respuestas.

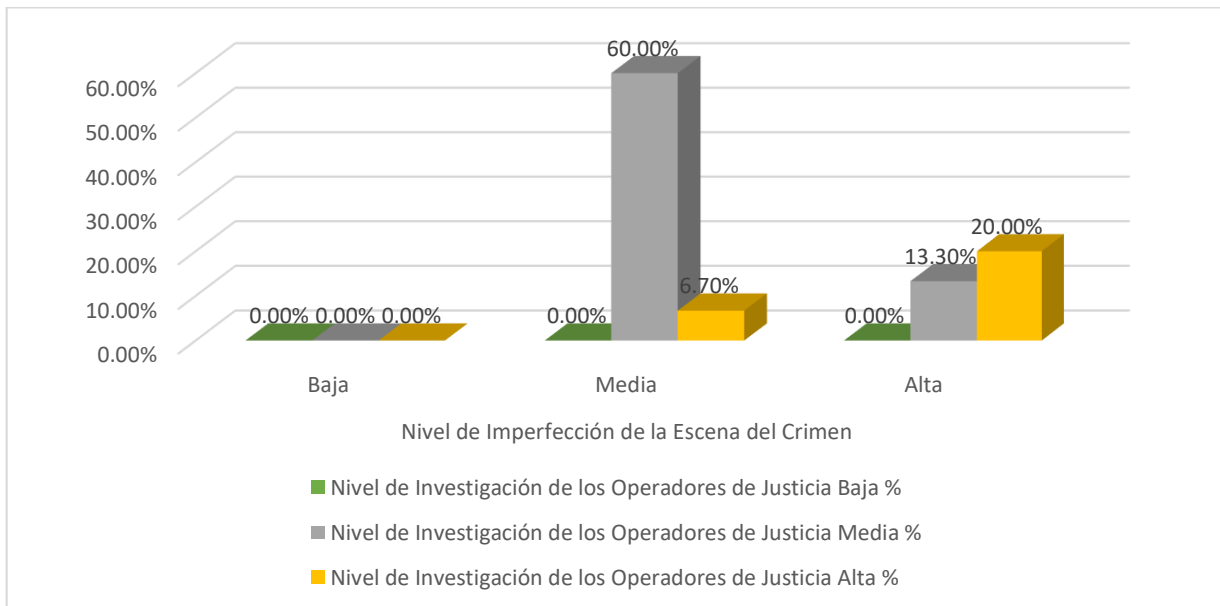
A continuación, se presentan los resultados, en base a los objetivos planteados, empezando por el objetivo general y posteriormente los objetivos específicos:

**Objetivo General:** Determinar la incidencia de la imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.

**Tabla 5** Relación entre la variable Imperfección de la Escena del Crimen en Accidentes de Tránsito y la variable investigación de los Operadores de Justicia.

Nivel de Imperfección de la Escena del Crimen	Nivel de Investigación de los Operadores de Justicia							
	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Medio	0	0.00%	9	60.00%	1	6.70%	10	66.70%
Alto	0	0.00%	2	13.30%	3	20.00%	5	33.30%
Total	0	0.00%	11	73.30%	4	26.70%	15	100.00%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los operadores de Justicia del distrito de Tarapoto.



**Gráfico 1** Representación gráfico de los resultados de la relación entre las variables Imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito e Investigación de los operadores de justicia

**Fuente:** Encuesta aplicada a los operadores de Justicia del distrito de Tarapoto.



En la tabla 5, se evidencia que de acuerdo a la percepción de los operadores de justicia el nivel de la variable Imperfección de la Escena del Crimen en Accidentes de Tránsito, se encuentra en un nivel medio con un 66,70% de los cuales el 60,00% considera en nivel medio el nivel de la variable investigación de los operadores de justicia. Asimismo, cuando el nivel de la variable Imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito es alto con un 33,30%, la variable Investigación de los Operadores de Justicia también se encuentra en un nivel alto con un 20,00%. Por lo cual, se infiere que debería haber una correlación directa y alta entre las variables.

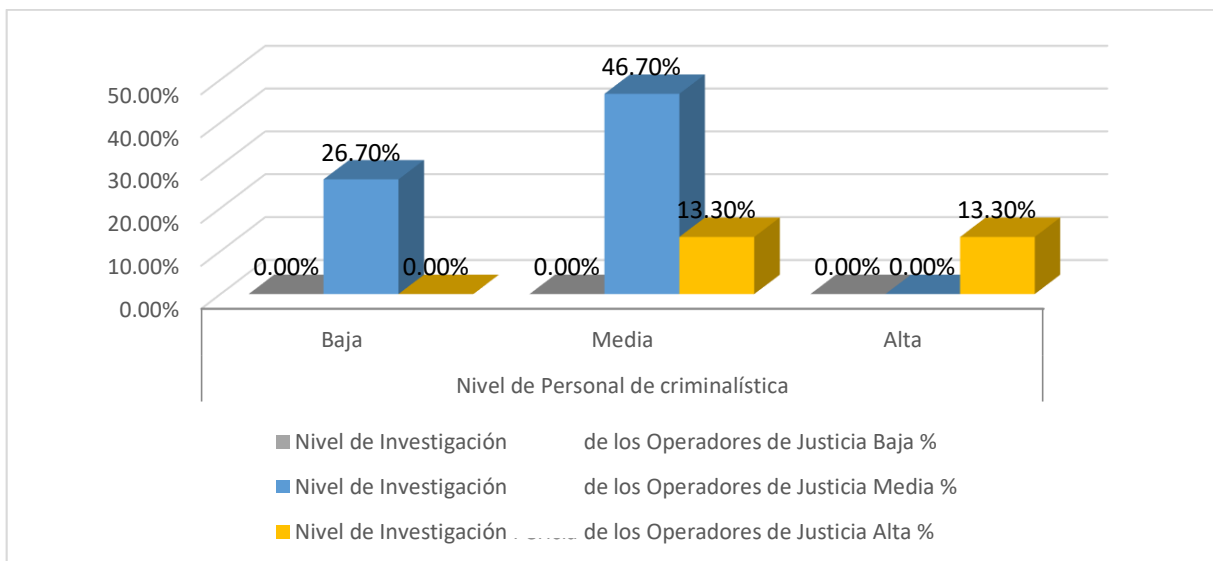
**Objetivo Específico 1:** Establecer la incidencia de la dimensión personal de criminalística en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.

**Tabla 6** Relación entre la dimensión Personal de Criminalística y la variable Investigación de los Operadores de Justicia.

Nivel de Personal de criminalística	Nivel de Investigación de los Operadores de Justicia							
	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	0	0.00%	4	26.70%	0	0.00%	4	26.70%
Medio	0	0.00%	7	46.70%	2	13.30%	9	60.00%
Alto	0	0.00%	0	0.00%	2	13.30%	2	13.30%
Total	0	0.00%	11	73.30%	4	26.70%	15	100.00%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los operadores de Justicia del distrito de Tarapoto

En la tabla 6, se evidencia que de acuerdo a la percepción de los operadores de justicia el nivel de la dimensión Personal de Criminalística se encuentra en un nivel medio con un 60,00% de los cuales el 46,70% considera en nivel medio el nivel de la variable investigación de los operadores de justicia. Asimismo, cuando el nivel de la dimensión Personal de Criminalísticas alto con un 13,30%, la variable Investigación de los Operadores de Justicia también se encuentra en un nivel alto con un 13,30%. Por lo cual, se infiere que debería haber una correlación directa y alta entre la dimensión y la variable.



**Gráfico 2** Representación gráfica de los resultados de la relación entre la dimensión Personal de criminalística y la variable investigación de los operadores de justicia.

**Fuente:** Encuesta aplicada a los operadores de Justicia del distrito de Tarapoto.

**Objetivo Específico 2:** Determinar la incidencia de los procedimientos realizados en la escena del crimen en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.

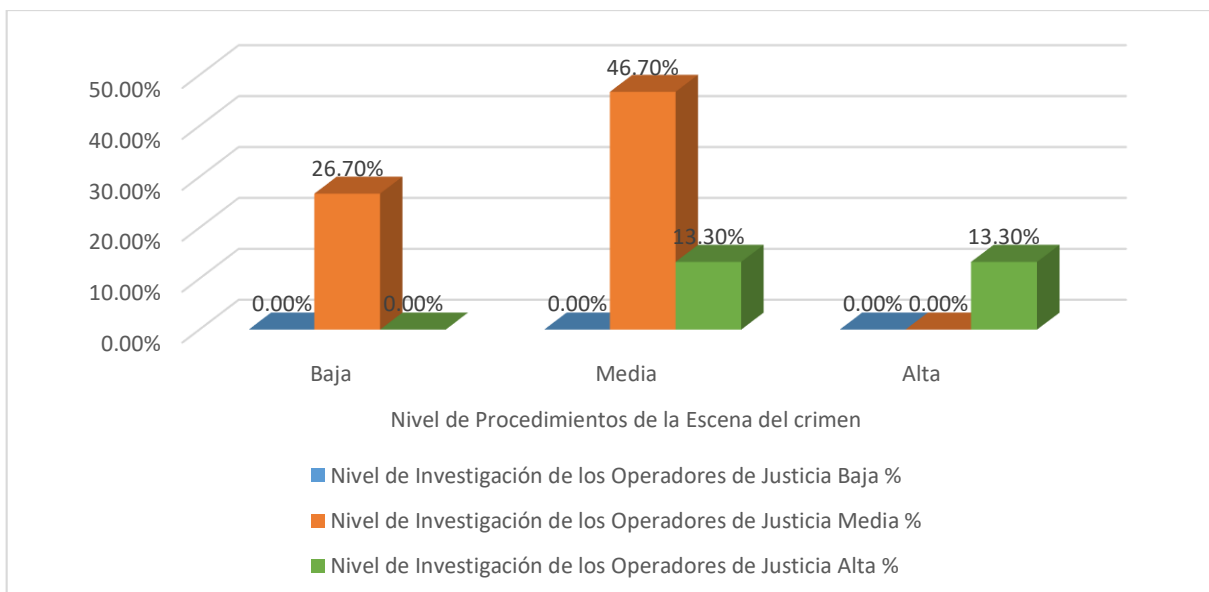
**Tabla 7** Relación entre la dimensión Procedimientos de la Escena del Crimen y la variable Investigación de los Operadores de Justicia.

Nivel de Procedimientos de la Escena del crimen	Nivel de Investigación de los Operadores de Justicia							
	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Medio	0	0.00%	8	53.30%	2	13.30%	10	66.70%
Alto	0	0.00%	3	20.00%	2	13.30%	5	33.30%
Total	0	0.00%	11	73.30%	4	26.70%	15	100.00%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los operadores de Justicia del distrito de Tarapoto

En la tabla 7, se evidencia que de acuerdo a la percepción de los operadores de justicia el nivel de la dimensión Procedimientos de la Escena del Crimen se encuentra en un nivel medio con un 66,70% de los cuales el 53,30% considera en nivel medio el nivel de la variable Investigación de los Operadores

de Justicia. Asimismo, cuando el nivel de la dimensión Procedimientos de la Escena del Crímenes alto con un 33,30%, la variable Investigación de los Operadores de Justicia también se encuentra en un nivel alto con un 13,30%. Por lo cual, se infiere que debería haber una correlación directa y alta entre la dimensión y la variable.



**Gráfico 3** Representación gráfica de los resultados de la relación entre la dimensión Procedimientos de la escena del crimen y la variable investigación de los operadores de justicia

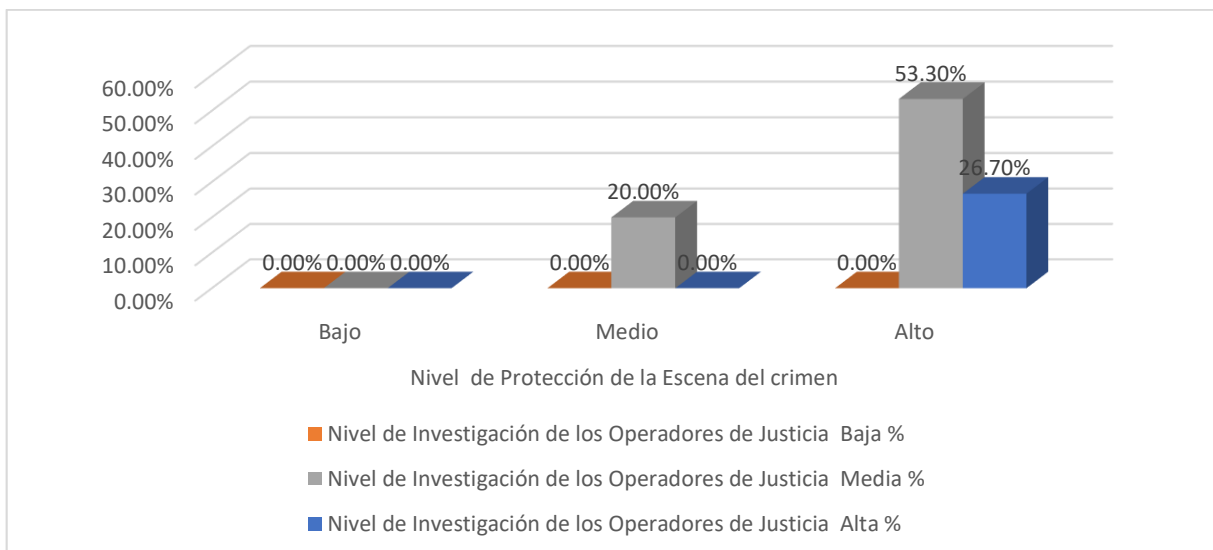
**Fuente:** Encuesta aplicada a los Operadores de Justicia del distrito de Tarapoto

**Objetivo Específico 3:** Determinar la incidencia de la Protección de la Escena del crimen en la Investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.

**Tabla 8** Relación entre la dimensión Protección de la Escena del Crimen y la variable Investigación de los Operadores de Justicia.

Nivel de Protección de la Escena del crimen	Nivel de Investigación de los Operadores de Justicia							
	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Medio	0	0.00%	3	20.00%	0	0.00%	3	20.00%
Alto	0	0.00%	8	53.30%	4	26.70%	12	80.00%
Total	0	0.00%	11	73.30%	4	26.70%	15	100.00%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Operadores de Justicia del distrito de Tarapoto



**Gráfico 4** Representación gráfica de los resultados de la relación entre la dimensión Protección de la escena del crimen y la variable Investigación de los operadores de justicia

**Fuente:** Encuesta aplicada a los operadores de Justicia del distrito de Tarapoto

En la tabla 8, se evidencia que de acuerdo a la percepción de los operadores de justicia el nivel de la dimensión Protección de la Escena del Crimen se encuentra en un nivel medio con un 20,00% de los cuales el 20,00% considera en nivel medio el nivel de la variable Investigación de los Operadores de Justicia. Asimismo, cuando el nivel de la dimensión Protección de la Escena del Crimen es alto con un 80,00%, la variable Investigación de los Operadores de Justicia, también se encuentra en un nivel alto con un 26,7%. Por lo cual, se infiere que debería haber una correlación directa media entre la dimensión y la variable.

#### 4.2. Prueba de hipótesis

Para la contrastación de hipótesis se ha hecho uso de la prueba estadística de correlación de Pearson debido a que la muestra en estudio es menor a 50 individuos, comprobándose con la medida de la prueba de Kolmogorov Smirnov (mayor a 0.05). El coeficiente de Pearson varía de -1.0 (correlación negativa perfecta) a + 1.0 (correlación positiva perfecta). Considerando el 0 como ausencia de correlación entre las variables.

Los resultados se pueden apreciar en las siguientes tablas:

**Tabla 9** Correlación entre la variable Imperfección de la Escena del Crimen en Accidentes de Tránsito y la variable Investigación de los Operadores de Justicia.

<b>Correlaciones</b>			
		Nivel de Imperfección de la Escena del Crimen	Nivel de Investigación de los Operadores de Justicia
Nivel de Imperfección de la Escena del Crimen	Correlación de Pearson	1	,533*
	Sig. (bilateral)		,041
	N	15	15

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Los resultados de correlación, evidencian que existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, media, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,533^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,041. A partir del valor de coeficiente de correlación,  $r=0,533$  se determinó que un 53,3% del nivel de la Imperfección de la escena del crimen incide en el nivel de investigación de los operadores de justicia; o bien podría interpretarse que la imperfección de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia comparten un 53,3% de elementos comunes. Por ende, existe un 46,7% de variabilidad no explicada, correspondiente a otros factores.

Al obtener un Sig. (bilateral), cuyo valor es menor a 0.05 se acepta la hipótesis general ( $H_i$ ), por lo tanto, si existe incidencia significativa entre la Imperfección de la Escena del Crimen y la Investigación de los Operadores de Justicia. Por ende, si la escena del crimen se ve contaminada, la investigación de los operadores de justicia se ve limitada o tiende a limitarse por falta de pruebas.

**Tabla 10** Correlación entre la dimensión Personal de Criminalística y la variable Investigación de los Operadores de Justicia.

		<b>Correlaciones</b>	
		Nivel de Personal de criminalística	Nivel de investigación de los Operadores de Justicia
Nivel de Personal de criminalística	Correlación de Pearson	1	,618*
	Sig. (bilateral)		,014
	N	15	15

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Los resultados de correlación, evidencian que existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, alta, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,618^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,014. A partir del valor de coeficiente de correlación,  $r=0,618$  se determinó que un 61,8% del nivel del personal de criminalística incide en el nivel de investigación de los operadores de justicia; o bien podría interpretarse que el personal de criminalística y la investigación de los operadores de justicia comparten un 61.8% de elementos comunes. Por ende, existe un 38,2% de variabilidad no explicada, correspondiente a otros factores.

Al obtener un Sig. (bilateral), cuyo valor es menor a 0.05 se acepta la hipótesis específica (H1), por lo tanto, si existe incidencia significativa entre el personal de criminalística y la investigación de los operadores de justicia. Por ende, si el personal de criminalística no realiza su gestión adecuadamente, acorde con las normativas, por falta de conocimientos o experiencia, la investigación de los operadores de justicia se verá perjudicada.

**Tabla 11** Correlación entre la dimensión Procedimientos de la Escena del Crimen y la variable Investigación de los Operadores de Justicia.

<b>Correlaciones</b>			
		Nivel de Procedimientos de la Escena del crimen	Nivel de Investigación de los Operadores de Justicia
Nivel de Procedimientos de la Escena del crimen	Correlación de Pearson	1	,413*
	Sig. (bilateral)		,046
	N	15	15

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Los resultados de correlación, evidencian que existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, media, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,413^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,046. A partir del valor de coeficiente de correlación,  $r=0,413$  se determinó que un 41,3% del nivel de procedimientos de la escena del crimen incide en el nivel de investigación de los operadores de justicia; o bien podría interpretarse que los procedimientos de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia comparten un 41.3% de elementos comunes. Por ende, existe un 58,7% de variabilidad no explicada, correspondiente a otros factores.

Al obtener un Sig. (bilateral), cuyo valor es menor a 0.05 se acepta la hipótesis específica (H2), por lo tanto, si existe incidencia significativa entre los procedimientos de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia. Por ende, si no se llevan adecuadamente los procedimientos que deben realizarse ante una escena del crimen, la investigación de los operadores de justicia no se realizará adecuadamente.

**Tabla 12** Correlación entre la dimensión Protección de la Escena del Crimen y la variable Investigación de los Operadores de Justicia.

		<b>Correlaciones</b>	
		Nivel de Protección de la Escena del crimen	Nivel de Investigación de los Operadores de Justicia
Nivel de Protección de la Escena del crimen	Correlación de Pearson	1	,502*
	Sig. (bilateral)		,027
	N	15	15

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Los resultados de correlación, evidencian que existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, alta, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,502^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,027. A partir del valor de coeficiente de correlación,  $r=0,502$  se determinó que un 50,2% del nivel de Protección de la Escena del Crimen incide en el nivel de Investigación de los Operadores de Justicia; o bien podría interpretarse que la protección de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia comparten un 50,2% de elementos comunes. Por ende, existe un 49,8% de variabilidad no explicada, correspondiente a otros factores.

Al obtener un Sig. (bilateral), cuyo valor es menor a 0.05 se acepta la hipótesis específica (H3), por lo tanto, si existe incidencia significativa entre la protección de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia. Por ende, si no se protege adecuadamente la escena del crimen, la investigación de los operadores de justicia no se realizará de manera eficiente y eficaz.



### **4.3. Discusión de resultados**

Los resultados determinan que existe un amplio margen porcentual donde se advierte que no se está tomando en cuenta un aspecto medular como es la escena del crimen. Así pues, hay un alto porcentaje que advierte que es necesario cuidar y proteger la escena del crimen; para que los operadores de justicia puedan realizar una investigación eficaz y eficiente, que resuelva la investigación mediante la adopción de medidas de prevención y protección que eviten la contaminación o manipulación de evidencias en la escena del crimen prescritas en el Nuevo Código Procesal Penal, lo que serviría para el esclarecimiento de los hechos y para el fin del proceso en distrito de Tarapoto.

De acuerdo al objetivo general, se parte del aporte teórico de Bonilla (2018) quien señala que los jueces deben sustentar sus fallos en el acervo probatorio aportado dentro del proceso penal, el cual a su vez viene precedido por una fase de instrucción donde los investigadores aportan mediante informes, los resultados del trabajo de campo realizado. Donde la escena del delito será el punto de partida de toda investigación, constituyéndose como la fuente principal de la información indiciaria sobre lo ocurrido. Asimismo, se contempla el aporte de Scarpitta (2018), quien expresa que, si bien el sistema de preservación del lugar del hecho es infalible en la teoría, las personas no lo son, por lo tanto, pueden ocurrir pequeñas fallas en la preservación de una escena, las cuáles ocasionan que se genere contaminación en la misma. Así mismo, puede ocurrir que alguien intente romper con esa preservación para contaminar la escena con algún fin en particular, obteniendo de todas formas una escena contaminada. Por otro lado, según el Nuevo Código Procesal Penal, en el Artículo 172°: Procedencia de las Pericias, se sostiene que: La pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se

requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada.

En la investigación se obtuvo los siguientes resultados; según la percepción de los operadores de justicia el nivel de la variable imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito se encuentra en un nivel medio con un 66,70% de los cuales el 60,00% considera en nivel medio el nivel de la variable investigación de los operadores de justicia. Asimismo, cuando el nivel de la variable imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito es alto con un 33,30%, la variable investigación de los operadores de justicia también se encuentra en un nivel alto con un 20,00%.

Por otro lado, los resultados de correlación, evidencian que existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, media, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,533^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,041. A partir del valor de coeficiente de correlación,  $r=0,533$  se determinó que un 53,3% del nivel de la imperfección de la escena del crimen incide en el nivel de investigación de los operadores de justicia; o bien podría interpretarse que la imperfección de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia comparten un 53,3% de elementos comunes. Por ende, existe un 46,7% de variabilidad no explicada, correspondiente a otros factores.

Estos resultados se comparan con los obtenidos por Verdugo (2016) quien concluye que la cadena de custodia, constituye un sistema técnico de garantía a través del cual se cuida de indicios y evidencias, dando autenticidad e indemnidad a la prueba. Su infracción o “rompimiento”, afecta a lo que se denomina verosimilitud de la prueba pericial; y, en consecuencia, a su legitimidad y validez para servir de prueba de cargo en el proceso penal. También, Hernández (2015) concluye que una escena correctamente protegida significa una resolución exitosa del caso por investigar, ya que el perito contribuirá a la obtención de los indicios y las evidencias que permitirán el

esclarecimiento de la verdad y una adecuada administración de justicia. Asimismo, Macedo y Núñez (2018) en su estudio de caso, determinó que la policía, al ingresar a la escena del crimen, no procedió a dar inmediata seguridad y protección del lugar de los hechos, permitiendo que los indicios o evidencias materiales que puedan encontrarse en el lugar de los hechos, no fueran alterados, eliminados y/o agregados; por otro lado, la policía no perennizó ni recogió los indicios necesarios de la escena del crimen, para poder identificar al autor. La actuación de la policía, no estuvo de acuerdo a lo establecido en los protocolos de procesamiento de la escena del crimen, Artículo 68° del Nuevo Código Procesal Penal, vulnerando el derecho fundamental al debido proceso. El sustento jurídico, del fiscal en las disposiciones de prórrogas, sostiene que es necesario obtener los elementos necesarios para la acreditación de los hechos delictuosos y para ello se debe asegurar los elementos materiales de su comisión. El fiscal, no ha tenido una preparación adecuada en criminalística e investigación criminal, porque no ha sabido realizar los actos de investigación necesarios para identificar al autor. El archivamiento de la investigación preliminar, por parte del fiscal, se ha debido a la ineficiencia de la actuación de la policía, bajo la conducción del fiscal, durante la investigación preliminar del caso.

En cuanto al objetivo específico 1, se parte del aporte de Scarpitta (2018) quien expresa que otra clasificación que surge de la contaminación es según quién la lleve a cabo, es decir, según su autor. Aquí aparecen tres variantes o tres grupos de personas que son quienes pueden efectuarla. En primer lugar, están los peritos, quienes, por no seguir los protocolos necesarios, o por no utilizar el sentido común y sus conocimientos como expertos pueden alterar la escena y los distintos rastros y objetos que recolecten de la misma. Otro aporte de Humpire (2016) señala que existe personal descalificado; ya que no cuentan con la condición o capacidad que para determinados eventos delictivos se necesitan, es así que cuando se da un hecho delictivo, generalmente el serenazgo o personal policial del sector son los primeros en tomar conocimientos de los acontecimientos suscitados, pero éstos al no contar con

los estudios necesarios, llegan al lugar de los hechos, siendo que lo primero que deberían hacer es cerrar el lugar para que personas extrañas al suceso, no interfieran con las demás diligencias que posteriormente se realizarán con los peritos y/o forenses correspondientes.

Los resultados de la investigación de acuerdo a la percepción de los operadores de justicia determinan que el nivel de la dimensión personal de criminalística se encuentra en un nivel medio con un 60,00% de los cuales el 46,70% considera en nivel medio el nivel de la variable investigación de los operadores de justicia. Asimismo, cuando el nivel de la dimensión personal de criminalística es alto con un 13,30%, la variable investigación de los operadores de justicia también se encuentra en un nivel alto con un 13,30%. Los resultados de correlación, evidencian que existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, alta, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,618^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,014. A partir del valor de coeficiente de correlación,  $r=0,618$  se determinó que un 61,8% del nivel del personal de criminalística incide en el nivel de investigación de los operadores de justicia; o bien podría interpretarse que el personal de criminalística y la investigación de los operadores de justicia comparten un 61.8% de elementos comunes. Por ende, existe un 38,2% de variabilidad no explicada, correspondiente a otros factores.

Estos resultados se comparan con los obtenidos por Mendoza (2015) quien concluye que las principales deficiencias que se dan en el Procesamiento de la Escena del Crimen son: a) La tardanza en llegar a la Escena del Crimen por parte de las autoridades competentes. b) La falta de un adecuado acordonamiento al llegar a la Escena del Crimen. c) Dejar que el personal de la Policía Nacional, Bomberos Voluntarios o personas particulares, manipulen los indicios encontrados en la Escena del Crimen. Maguiña (2018) por su parte concluye que Respecto a la dimensión factores humanos o foráneos, de los resultados se observa que el 25 % de los efectivos de la Dirección Nacional de Criminalística de la Policía Nacional del Perú DIRCRIPNP, perciben que los

factores humanos o foráneos presentan un nivel moderado, mientras que el 85 % percibe que se encuentra en un nivel alto. Este factor está en relación directa con el tipo de escena (abierta, cerrada o mixta), incidiendo casi siempre en forma negativa desde el punto de vista como personas los periodistas, curiosos y familiares, quienes irrumpen a la escena del crimen alterando el lugar de los hechos.

Respecto al objetivo específico 2, el aporte de Lago (2018) señala que el proceso de investigación criminal, se debe asumir dos dimensiones y de hecho deben estar presentes: La primera se refiere al conjunto de procedimientos que se utilizan para explicar el fenómeno del delito, el delincuente, la víctima y las acciones del Estado, que permitirán disminuir los indicios de impunidad, aplicando con ellos conocimientos científicos y técnicos; es lo que se llama investigación criminológica y puede abarcar el estudio de diversos aspectos como la etiología, incidencia, relación, efectos, tendencias, etc. La segunda se refiere al proceso metodológico, continuo, organizado, especializado y preciso de análisis y síntesis que el investigador criminal desarrolla respecto de los diversos aspectos que explique el acaecimiento de un delito, a fin de lograr con bases sólidas su esclarecimiento

En los resultados de la investigación, se determinó que de acuerdo a la percepción de los operadores de justicia el nivel de la dimensión procedimientos de la escena del crimen se encuentra en un nivel medio con un 66,70% de los cuales el 53,30% considera en nivel medio el nivel de la variable investigación de los operadores de justicia. Asimismo, cuando el nivel de la dimensión procedimientos de la escena del crimen es alto con un 33,30%, la variable investigación de los operadores de justicia también se encuentra en un nivel alto con un 13,30%. Los resultados de correlación, evidencian que existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, media, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,413^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,046. A partir del valor de coeficiente de correlación,  $r=0,413$  se determinó que un 41,3% del nivel de Procedimientos de la escena del crimen

incide en el nivel de investigación de los operadores de justicia; o bien podría interpretarse que los procedimientos de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia comparten un 41.3% de elementos comunes. Por ende, existe un 58,7% de variabilidad no explicada, correspondiente a otros factores.

Estos resultados se comparan con los obtenidos Espinosa (2017) concluye que la correcta y oportuna inspección ocular técnica por parte de los peritos de la sección de Inspección Ocular Técnica del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses junto con el incremento de las medidas de seguridad y el traslado con cadena de custodia de los indicios obtenidos en la escena del delito al laboratorio, determinan una máxima validez pericial. Juscamaita (2018) concluye que el Factor Tecnológico debidamente planificado en forma estratégica, permite la competitividad del perito criminalístico, como responsable de la Escena del Crimen, por cuanto realizará una labor de mayor certeza debido al tratamiento adecuado de los indicios y evidencias, así como la identificación de los presuntos autores del hecho, situación que quedará reflejada en las pericias en cuyo contenido se consigna los equipos e insumos utilizados, garantizando que los resultados sean imparciales y de calidad. Gonzáles y Martínez (2018) concluye que existe en efecto, una relación entre la vulneración de la escena del crimen, ocasionados por los procedimientos, que afectan la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP, en Lima, 2017 al 2018.

Respecto al objetivo específico 3, se parte del aporte de Scarpitta (2018) señala que los familiares, amigos, vecinos y terceros ajenos al lugar; al ingresar a la escena del crimen previo al aviso a la policía, o luego, por un mal aseguramiento del sitio. Son quienes descubren la escena, o quienes ingresan luego por mera curiosidad, sin tener una función dentro de la misma. Siendo aquí donde las fuerzas del orden deben entrar a tallar, una vez que la escena del crimen está cerrada y resguardada, nadie a excepción del personal autorizado puede ingresar a ella, esto con la finalidad de que penetren en áreas

aisladas pudiendo contaminar la escena, o llevándose o dejando elementos que no corresponden, es necesario mantener al margen de lo que se está sucediendo a familiares, personas extrañas al evento y hasta a los mismos operadores de justicia que no tienen nada que hacer en esos momentos.

Los resultados de la investigación, de acuerdo a la percepción de los operadores de justicia el nivel de la dimensión protección de la escena del crimen se encuentra en un nivel medio con un 20,00% de los cuales el 20,00% considera en nivel medio el nivel de la variable investigación de los operadores de justicia. Asimismo, cuando el nivel de la dimensión protección de la escena del crimen es alto con un 80,00%, la variable investigación de los operadores de justicia también se encuentra en un nivel alto con un 26,7%. Los resultados de correlación, evidencian que existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, alta, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,502^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,027. A partir del valor de coeficiente de correlación,  $r=0,502$  se determinó que un 50,2% del nivel de protección de la escena del crimen incide en el nivel de investigación de los operadores de justicia; o bien podría interpretarse que la protección de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia comparten un 50,2% de elementos comunes. Por ende, existe un 49,8% de variabilidad no explicada, correspondiente a otros factores.

Estos resultados se comparan con los obtenidos por Gedler (2016) quien concluye que en un porcentaje altamente significativo de los sujetos encuestados, que están conscientes que sobre el funcionario policial recae la obligación de resguardar el sitio del suceso; de igual forma, conocen la importancia de hacerlo; por ende consideran que los funcionarios policiales deben estar capacitados respecto a la protección del sitio del suceso, así como también de las evidencias que allí se encuentren; sin embargo, no existe un acuerdo entre los sujetos encuestados en cuanto a la suficiencia de sus conocimientos en el reconocimiento y diferenciación de los tipos de evidencias y su protección; ni tampoco la metodología criminalística que deberán emplear

como funcionarios policiales, para abordar el sitio del suceso y lograr su efectiva protección. Cabel (2018) concluye que los jueces deben interpretar correctamente las normas positivas tanto sustantivas como procesales a fin de que se apliquen correctamente durante toda la secuela de las investigaciones. Los operadores del derecho frente a una investigación deben ordenar a los órganos de auxilio, bajo responsabilidad proteger las evidencias que se tienen en la escena del crimen. Finalmente, Juscamaita (2018) concluye que la labor del perito criminalístico de la escena del crimen está en relación directa con el tipo de escena (abierta, cerrada, o mixta), incidiendo casi siempre en forma negativa desde el punto de vista de personas, los periodistas, curiosos y familiares, quienes irrumpen en la Escena del Crimen desfigurando el lugar de los hechos, mientras desde un punto de vista del medio ambiente, resaltan la temperatura y la contaminación animal, lo cual debe ser capitalizado por los peritos de inspecciones criminalísticas a fin de establecer o renovar procedimientos.



## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 Conclusiones

Se concluye que el nivel de la variable imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito se encuentra en un nivel medio y el nivel de la variable investigación de los operadores de justicia también es medio. También existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, media, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,533^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,041. Por ende, la imperfección de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia comparten un 53,3% de elementos comunes.

Se concluye que el nivel de la dimensión personal de criminalística se encuentra en un nivel medio cuando la variable investigación de los operadores de justicia se encuentra en un nivel medio. También se concluye que existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, alta, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,618^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,014. Por ende, la dimensión personal de criminalística y la investigación de los operadores de justicia comparten un 61.8% de elementos comunes.

Se concluye que el nivel de la dimensión procedimientos de la escena del crimen se encuentra en un nivel medio cuando el nivel de la variable investigación de los operadores de justicia se encuentra en un nivel medio. Asimismo, existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, media, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,413^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,046. Los procedimientos de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia comparten un 41.3% de elementos comunes.

Se concluye que el nivel de la dimensión protección de la escena del crimen se encuentra en un nivel medio cuando el nivel de la variable Investigación de los operadores de justicia se califica en un nivel medio. Asimismo, existe una correlación a nivel del 5%, es decir; es significativa, alta, directa y positiva, determinado por el coeficiente de correlación de Pearson ( $r=0,502^*$ ) y un Sig. Bilateral de 0,027. La protección de la escena del crimen incide en el nivel de investigación de los operadores de justicia ya que comparten un 50,2% de elementos comunes.

## **5.2 Recomendaciones**

Se recomienda la iniciativa de proponer a una Comisión Especial de cada institución, para que puedan debatir la mejor y óptima utilización de las directivas, manuales y dispositivos legales para su puesta en práctica, conforme los requisitos necesarios que exige el Código Procesal Penal, y de esta manera evitar errores en su procedimiento. También se recomienda el cumplimiento de los plazos establecidos por Ley, ya que con este modelo procesal penal acusatorio, lo que se busca es que el Juez controle que se respeten las garantías y derechos de los sujetos procesales; el Fiscal controle y conduzca el trabajo policial; y, la defensa a la expectativa del cumplimiento del debido proceso; y, evitar, que el proceso sufra dilaciones innecesarias en su desarrollo.

Se sugiere la reeducación del personal policial de las diferentes comisarías del sector, ya que, al no tener experiencia en ciertas áreas, son posibles de cometer errores que perjudican la investigación. Por otro lado, no existe el personal pericial suficiente, que permita realizar adecuadamente las pericias de tránsito. Por lo tanto, el poco personal existente no debería ser rotado o desplazado a otros lugares constantemente, debiendo tener cierta permanencia, así también debe ser personal calificado y de confiabilidad, esto con la finalidad de que la defensa no cuestione la idoneidad y profesionalismo del efectivo policial en el caso de que se encuentre como testigo en audiencias

judiciales. Es por ello necesario contar con policías profesionales y conocedores de su trabajo.

Se recomienda propiciar una capacitación conjunta (Fiscal, Policía, Jueces, Abogados y la sociedad civil) a fin de concordar y unificar criterios y pautas en la determinación de lo que significa una escena del crimen y cómo actuar al momento de encontrarse con una. Por otro lado, se debe tener mucho cuidado con las muestras y evidencias levantadas en el lugar de los hechos, para lo cual se debe tener en consideración el uso de la cadena de custodia, la que tiene que ser efectuada por la pesquisa que realizó el recojo o la incautación de las evidencias, de allí que es necesario que se emitan directivas unificadas (Ministerio Público y PNP) de las pautas necesarias para el debido cumplimiento de las normas de cadena de custodia.

Se deberían realizar más capacitaciones en este Distrito Fiscal de San Martín, ya que son muy exiguas; sin embargo, son probables los acuerdos interinstitucionales, que permitan que el personal pueda capacitarse. A los peritos de tránsito es necesario hacerles saber, que su trabajo debe ser más metódico, más armonioso, ya que sus pericias, cuentan las crónicas de cómo ocurrieron los hechos, las cuales serán expuestas ante un Juez, quien, de acuerdo a su valoración y a las máximas de las experiencias, será capaz de pronunciarse respecto la inocencia o culpabilidad de una persona investigada; o, en su defecto, identificar al presunto responsable.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andina. (2016). *PNP es capacitada sobre avances en investigación criminal*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-pnp-es-capacitada-sobre-avances-investigacion-criminal-antidrogas-601419.aspx>
- Arburola, A. (2017). *Criminalística. Parte General*. Obtenido de <http://tecnologiamerani.edu.co/web/wp-content/uploads/2017/06/CRIMINALISTICA-AAV.pdf>
- Artículo 106° del Código Penal. (s.f.). Perú.
- Artículo 124° del Código Penal. (s.f.).
- Artículo 36° del Código Penal. (s.f.). Perú.
- Artículo 368° del Código Penal. (s.f.). Perú.
- Artículo 46°-B del Código Penal. (s.f.). Perú.
- Bernabé, M. (2017). *Metodología de la investigación en hechos de tránsito, una perspectiva*. Quetzaltenango.
- Bonilla, P. (2018). *La escena del delito. Indicios y evidencias. Andalucía. España*. Obtenido de SIP-AN: <https://es.calameo.com/books/0017023290d19d39fb585>
- Bustamante, C. (2015). *Manual: Manejo del lugar de los hechos. Criminalística*. . Obtenido de <https://nocturnovh.wixsite.com/analisisnocturno/single-post/2015/04/09/Criminal%C3%ADstica-Manual-del-manejo-del-lugar-de-los-hechos-1Ed>
- Cabel, W. (2018). *La contaminación de la escena del crimen en la investigación preliminar y el nuevo Ordenamiento Procesal Penal, Distrito Judicial de Huaura, 2017. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho*. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2145/CABEL%20REBAZA%20WYLI.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Cartagena, J. (2014). *Guía de recomendaciones para la investigación eficaz del crimen de feminicidio. Oficina de Derechos Humanos. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación*. Obtenido de [http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/2014\\_FEMINICIDIO.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/2014_FEMINICIDIO.pdf)

- Cirnes, S. (2000). *Diccionarios Jurídicos Temáticos: CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES*. México: OXFORD, Univercity Press.
- CRIMINA. (2016). *Término CRIMIPEDIA: Escena del crimen*. Centro de Investigación y Formación Criminológica de la Universidad Miguel Hernández. España. Obtenido de <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/06/Escena-del-crimen.pdf>
- Decreto Legislativo N° 957. (2016). *Código Procesal Penal. Cuarta Edición Oficial*. Grupo Raso E.I.R.L. Obtenido de [http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPROCE SALPENAL.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCE SALPENAL.pdf)
- Demira, B., Özkanb, T., & Demirc, S. (2019). *Pedestrian violations: Reasoned or social reactive? Comparing theory of planned behavior and prototype willingness model*. Turquía.
- Diribarne, C., Álvarez, D., & Spano, L. (2014). Curso de Formación del Coordinador del Trabajo Forense en la Escena del Crimen. *Revista Skopein. Criminalística*, 24 - 36.
- E-mediadrive. (2013). *Curso en línea de seguridad vial*. Obtenido de <http://culturavial.com/seguridad-vial/que-es-seguridad-vial.html>
- Enciclopedia Juridica. (2010). *Gran Diccionario Juridico*. Lima: A.F.A.
- Espinosa, C. (2017). *La importancia de la inspección ocular técnica como factor determinante en la calidad de la investigación en la escena del delito y su relevancia en el nuevo proceso adversarial oral ecuatoriano*. Universidad Nacional de Loja. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19095/1/CARLOS%20ESPINOZA.pdf>
- Gedler, O. (2016). *Programa de procedimiento para la protección del sitio del suceso dirigido a los estudiantes de la Escuela de Policía del Municipio Puerto Cabello*. Universidad de Carabobo. Obtenido de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3147/ogedler.pdf?sequence=1>
- González, A., & Martínez, D. (2018). *La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima, 2017 al 2018*.

Universidad Autónoma del Perú. Lima. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/636/3/GONZALES%20ABEL%20Y%20MARTINEZ%20DIANA.pdf>

Hernández, C. (2015). *Importancia de la protección de la escena del crimen por parte de los servidores policiales de los diferentes servicios y unidades especiales de la Policía Nacional del Ecuador*. Universidad San Francisco de Quito. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/147369158.pdf>

Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: MCGRAW-HILL.

Humpire, D. (2016). *Criminalística General*. Lima: Universidad Privada Norbert Wiener. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). *Sección de Accidentología Forense*. Obtenido de <http://www.imelcf.gob.pa/criminalistica/seccion-de-accidentologia-forense>

Jiménez, J. (2018). *La escena del crimen en el criminal profiling*. *Psicología Online*. Obtenido de <https://www.psicologia-online.com/la-escena-del-crimen-en-el-criminal-profiling-2638.html>

Koen, W., & Bowers, M. (2017). *Forensic Science Reform*. Los Ángeles, California: Academic Press.

Lago, V. (2018). *La práctica de la Investigación Criminal: Inspección Técnico Ocular (ITO)*. Madrid: Editorial Reus.

López Acosta, A. F. (2016). *Investigación de Accidentes de Tránsito*. Lima: Universidad Norbert Wiener.

López, A. (2016). *Investigación de accidentes de Tránsito*. Lima: Universidad Norbert Wiener.

López, A. (2016). *Investigación de Accidentes de Tránsito*. En *Criminalística General* (págs. 73-96). Lima: Universidad Norbert Wiener.

López, L., & Hernandez, J. (2016). *Estadística Descriptiva*. Madrid: EDICIONES ACADEMICAS.

López, M., & Chacón, C. (2014). *Los errores más comunes en una escena de crimen*. Obtenido de <https://www.metro.pr/pr/noticias/2014/06/04/errores-mas-comunes-escena-crimen.html>

López, P., & Gomez, P. (2000). *Investigación Criminal y Criminalística*. Bogotá: Temis.

- Macedo, R., & Núñez, S. (2018). *Ineficacia de los actos de investigación preliminar en la escena del crimen de la policía y fiscal y su implicancia en el archivamiento definitivo de la investigación preliminar*. Universidad Continental de Huancayo. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4925/1/INV\\_PG\\_MDMD\\_TI\\_Macedo\\_Nunez\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4925/1/INV_PG_MDMD_TI_Macedo_Nunez_2018.pdf)
- Maguiña, M. (2018). *Factores contaminantes en la escena del crimen que dificultan la investigación criminal, según percepción de peritos de la DIRCRI PNP 2017*. Universidad César Vallejo. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/17340/Magui%C3%B1a\\_YMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/17340/Magui%C3%B1a_YMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Manual de Criminalística PNP. (2007). *Manual de criminalística*. Lima: Policía Nacional del Perú.
- Mendoza, C. (2015). *Análisis de las deficiencias en el procesamiento de la escena del crimen en los Municipios de Huehuetenango donde no hay delegación del Ministerio Público*. Universidad Rafael Landívar. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/03/Mendoza-Consuelo.pdf>
- Montiel, J. (2012). *Técnicas Forenses de laboratorio*. Mexico: Limusa.
- Navarro, R. (2014). *La escena del crimen*. Ministerio Público. Fiscalía de la Nación. Perú. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3270\\_1.\\_escena\\_del\\_crimen.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3270_1._escena_del_crimen.pdf)
- Organización Mundial de la Salud. (2018). *Nuevo informe de la OMS destaca que los progresos han sido insuficientes en abordar la falta de seguridad en las vías de tránsito del mundo*. Organización Panamericana de la Salud. Obtenido de [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14857:new-who-report-highlights-insufficient-progress-to-tackle-lack-of-safety-on-the-world-s-roads&Itemid=1926&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14857:new-who-report-highlights-insufficient-progress-to-tackle-lack-of-safety-on-the-world-s-roads&Itemid=1926&lang=es)
- Pérez Porto, Julian y Garde, Ana. (2015). Definición de Peatón.
- PERUANO, g. E. (11 de Enero de 2019). *Inspección Técnica Vehicular*. Obtenido de <https://www.gob.pe/397-inspeccion-tecnica-vehicular>

- Rojas, Y. (2019). *Situación de las lesiones causadas por accidentes de tránsito en el Perú. Dirección Regional de Epidemiología.* Obtenido de <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2019/SE24/transito.pdf>
- Scarpitta, F. (2018). *La contaminación del lugar de hecho. Revista Skopein - Criminalística y Ciencias Forenses.* Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6585491.pdf>
- TODOS AUTOS. (07 de Junio de 2018). *10 COSAS QUE DEBES SABER SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DE TRANSITO.* Obtenido de <http://www.todoautos.com.pe/portal/sat/205-reglamento-transito/8063-10-cosas-que-debes-saber-reglamento-transito-peru>
- Varela, E. (2017). *Colección de indicios en el lugar de los hechos.* Obtenido de <https://aquirehabladerecho.com/2017/04/22/coleccion-de-indicios-en-el-lugar-de-los-hechos/>
- Varela, E. (2017). *La investigación criminalística en hechos de tránsito terrestre. Criminalística. Derecho.* Obtenido de <https://aquirehabladerecho.com/2017/06/03/la-investigacion-criminalisticas-en-hechos-de-transito-terrestre/>
- Verdugo, C. (2016). *La ineficacia de la cadena de custodia en los procesos penales en el Catón Cuenca. Universidad Católica de Cuenca.* Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5485/1/TUAEXCOMMDP017-2017.pdf>



## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera la imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito incide en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿De qué manera el personal de criminalística incide en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019?</p> <p>2. ¿De qué manera los procedimientos realizados en la escena del crimen inciden en la</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la incidencia de la imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.</p> <p>Objetivo Especifico</p> <p>1. Establecer la incidencia del personal de criminalística en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.</p> <p>2. Determinar la incidencia de los procedimientos realizados en la escena del crimen en la investigación</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe una incidencia directa y significativa entre la imperfección de la escena del crimen en accidentes de tránsito y la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.</p> <p>Hipótesis Especifico</p> <p>1. Existe incidencia directa y significativa entre el personal de criminalística y la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.</p> <p>2. Existe incidencia directa y significativa entre los procedimientos</p>	<p>V.I (X)</p> <p>IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO</p>	<p>DVI1</p> <p>Personal de criminalística</p> <p>IV11</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de conocimientos</li> <li>Obligaciones funcionales</li> <li>Responsabilidad en el cargo</li> </ul> <p>DVI2</p> <p>Procedimientos de la Escena del crimen</p> <p>IV12</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación de la fuerza auxiliar.</li> <li>Comunicación al Representante del Ministerio Público.</li> <li>Inspección.</li> <li>Búsqueda de indicios y/o evidencias.</li> </ul>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Nivel (enfoque) de investigación:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Métodos: Descriptivo Correlacional.</p> <p>Diseño de la Investigación:</p> <p>M1: <math>Ox - r - Oy</math>.</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario de Encuestas y entrevistas</p> <p>Población Muestra:</p> <p>Operadores de Justicia del distrito de Tarapoto</p>

<p>investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019?</p> <p>3. ¿De qué manera la protección de la escena del crimen incide en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019?</p>	<p>de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.</p> <p>3. Determinar la incidencia de la protección de la escena del crimen en la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.</p>	<p>realizados en la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.</p> <p>3. Existe incidencia directa y significativa entre la protección de la escena del crimen y la investigación de los operadores de justicia del distrito de Tarapoto, 2019.</p>	<p>V.D (Y)</p> <p>INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte, informe y actas fiscales.</li> <li>• Análisis de evidencias en los laboratorios.</li> </ul> <p>DVI3</p> <p>Protección de la Escena del crimen</p> <p>IVI3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de protección de la escena</li> <li>• Nivel de acceso de autoridades fiscales o policiales</li> <li>• Nivel de acceso de equipo investigador</li> </ul> <p>DVD1</p> <p>Procedimiento de las Unidades Especializadas de Tránsito</p> <p>IVD1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas administrativas</li> <li>• Normas técnicas</li> </ul> <p>DVD2</p> <p>Procedimiento de las Comisarías de los diversos sectores</p>	
--	--	---	---	--	--

				<p>IVD2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de la legislación de tránsito</li> <li>• Investigación de accidentes de tránsito</li> <li>• Denuncias de tránsito</li> </ul> <p>DVD3</p> <p>Reglamento Nacional de Tránsito y Código Penal</p> <p>IVD3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracciones de tránsito</li> <li>• Violación al código penal</li> </ul>	
--	--	--	--	--	--

## Anexo 2: Instrumento 1



Con motivo de desarrollar la tesis: “La Imperfección de la Escena del Crimen en Accidentes de Tránsito y su Incidencia en la Investigación de los Operadores de Justicia del Distrito de Tarapoto, 2019”, le solicito y agradezco su colaboración y me permito indicarle que la presente encuesta es totalmente confidencial, cuyos resultados se darán a conocer únicamente en forma tabulada e impersonal. Es fundamental que sus respuestas sean acordes a la verdad.

**OBJETIVO:** Recoger información necesaria para conocer cuáles son las carencias, deficiencias, fallas y errores que se cometen en durante el tratamiento de la escena del crimen en accidentes de tránsito y cómo éstas contribuyen en la resolución de los estas investigaciones en el distrito de Tarapoto, 2019.

### INFORMACIÓN GENERAL:

#### Instrucciones:

Por favor marque con una (X) en la alternativa propia de su desempeño:

FISCAL ( )

JUEZ ( )

SEXO: Femenino ( )

Masculino ( )

### INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

**Instrucciones:** Lea las preguntas que se citan a continuación y marque (X) el casillero que considere pertinente, utilizando la escala que se detalla a continuación:

N°	ITEMS	1 NUNCA	2 CASI NUNCA	3 ALGUNAS VECES	4 CASI SIEMPRE	5 SIEMPRE
01	¿El factor humano que acude a la escena del crimen, cuenta con conocimientos adecuados para un adecuado desempeño?					
02	¿Considera que el personal que acude a la escena del crimen realiza una planificación, organización y coordinación idóneas para las tareas en la escena del crimen?					
03	¿El personal que acude a la escena del crimen cumple					

	adecuadamente con sus respectivas tareas?					
04	¿El personal presente en la escena del crimen se desempeña de manera eficaz y eficiente en los procedimientos aplicables?					
05	¿El personal asume las responsabilidades idóneamente en la ejecución de los procedimientos en la escena del crimen?					
06	¿La participación del personal básico de la comisaria es un factor contaminante determinante en la escena del crimen?					
07	¿La no constitución inmediata del personal básico de la comisaria para proteger adecuadamente la escena del crimen es un factor determinante en la contaminante en la escena del crimen?					
08	¿En el caso del Ministerio Público, su presencia es obligatoria como titular de la acción penal?					
09	¿Es accesible la comunicación con los representantes del Ministerio público, para comunicarles oportunamente sobre el accidente?					
10	¿La falta de medidas de protección puede dar lugar a la destrucción de pruebas importantes?					
11	¿El personal que trabaja en la escena utiliza indumentaria de protección?					
12	¿Se ejecuta adecuadamente los protocolos criminalísticas establecidos para la obtención de muestras, indicios y/o evidencias?					

13	¿Se realiza un seguimiento de los lineamientos establecidos para la expedición de informes y actas?					
14	¿Se realiza un análisis riguroso, conforme a los procedimientos establecidos?					
15	¿El no cumplimiento del protocolo de la cadena de custodia es un factor determinante en la contaminación en la escena del crimen?					
16	¿La desesperación de los familiares al ingresar a la escena del crimen es un factor determinante en la contaminación?					
17	¿Los curiosos y otros por la necesidad de saber lo ocurrido en la en la escena del crimen son un factor contaminante?					
18	¿La necesidad de la primicia de la prensa en la escena del crimen es un factor contaminante?					
19	¿Es fácil el acceso a la escena del crimen para las autoridades fiscales?					
20	¿El equipo de investigación tiene prioridades para acceder al lugar de escena del crimen?					

## Anexo 3: Instrumento 2



Con motivo de desarrollar la tesis: “La Imperfección de la Escena del Crimen en Accidentes de Tránsito y su Incidencia en la Investigación de los Operadores de Justicia del Distrito de Tarapoto, 2019”, le solicito y agradezco su colaboración y me permito indicarle que la presente encuesta es totalmente confidencial, cuyos resultados se darán a conocer únicamente en forma tabulada e impersonal. Es fundamental que sus respuestas sean acordes a la verdad.

**OBJETIVO:** Recoger información necesaria para conocer cuáles son las carencias, deficiencias, fallas y errores que se cometen en durante el tratamiento de la escena del crimen en accidentes de tránsito y cómo éstas contribuyen en la resolución de los estas investigaciones en el distrito de Tarapoto, 2019.

### INFORMACIÓN GENERAL:

#### Instrucciones:

Por favor marque con una (X) en la alternativa propia de su desempeño:

FISCAL ( )

JUEZ ( )

SEXO: Femenino ( )

Masculino ( )

### INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

**Instrucciones:** Lea las preguntas que se citan a continuación y marque (X) el casillero que considere pertinente, utilizando la escala que se detalla a continuación:

N°	ITEMS	1 NUNCA	2 CASI NUNCA	3 ALGUNAS VECES	4 CASI SIEMPRE	5 SIEMPRE
21	¿Se mantiene una organización adecuada según la estructura orgánica para cumplir con la investigación de accidentes de tránsito?					
22	¿Se conocen las funciones que realizan los peritos ante un accidente de tránsito?					



23	¿Se brindan capacitaciones para reforzar conocimientos sobre los procedimientos establecidos?					
24	¿Se cuenta con recursos (materiales y equipos) para realizar un buen desempeño en la pericia?					
25	¿Se cuenta con vehículos destinados para acudir raudamente a la escena del crimen?					
26	¿Se planifican rutas de acceso rápido para acudir a la escena del crimen?					
27	¿Las unidades móviles reciben mantenimientos para asegurar el buen funcionamiento?					
28	¿Se mantiene comunicación con la fuerza auxiliar de apoyo en la escena del crimen en el traslado a la escena del crimen?					
29	¿Se evidencia un aislamiento adecuado de la escena del crimen?					
30	¿Se percibe medidas preventivas para evitar congestión o evitar otros accidentes en la escena del crimen?					
31	¿Se mantiene comunicación eficaz con el personal del Ministerio Público para el inicio de diligencias de investigación?					
32	¿Las interrogaciones a los testigos se llevan a cabo según los procedimientos?					
33	¿El procedimiento de registro de evidencias se ejecuta según lo establecido?					

34	¿El informe técnico especifica todos los elementos según el estudio de manera detallada y pormenorizada?					
35	¿Es evidente un control sobre el cumplimiento de la legislación de tránsito?					
36	¿Las investigaciones sobre accidentes de tránsito se llevan adecuadamente y con interés especial de colaborar con la investigación de los peritos de tránsito?					
37	¿En las denuncias por accidentes de tránsito se puede evidenciar de manera explícita y detallada información que permita tener juicios adecuados por los peritos de tránsito?					
38	¿Se puede acceder a la información pertinente de documentación de los infractores del accidente de tránsito?					
39	¿Se verifica oportunamente que la condición (estado de ebriedad o drogadicción) de los involucrados en el accidente de tránsito?					
40	¿Se aplican las sanciones correspondientes para salvaguardar la norma penal vigente ante el delito tipificado en el Artículo 274° (Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad) del código penal?					

## Anexo 4: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

**SEÑORA ABOGADA:**  
**CINDY CRISTINA HERRERA RENGIFO.**  
**Magister en Derecho Penal y Procesal Penal.**

**Asunto:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener, en la especialidad de Maestría en Ciencia Criminalística, requiero validar mi instrumento con el que recogeré la información necesaria para llevar a cabo el desarrollo de mi tema de investigación y con el cuál optaré el grado de Maestro Ciencia Criminalística.

El título correspondiente a mi tema de investigación es "*La Imperfección de la Escena del Crimen en Accidentes de Tránsito y su Incidencia en la Investigación de los Operadores de Justicia del Distrito de Tarapoto, 2019*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas afines a la Criminalística y Derecho Penal.

El expediente de validación, que le hago llegar, contiene:

Anexo N° 1: Carta de presentación

Anexo N° 2: Matriz de operacionalización de variables

Anexo N° 3: Matriz del instrumento para la recolección de datos

Anexo N° 4: Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Imperfección de la Escena del Crimen en los Accidentes de Tránsito por parte de los Operadores de Justicia en el Distrito de Tarapoto.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por su atención y contribución al mejoramiento de la investigación científica.

Atentamente,

  
.....  
**HEYDI FASANANDO RODRÍGUEZ**

**DNI N° 45298213**

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "LA IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, 2019".

VARIABLE: IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

Nº	Dimensión/Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>D 1</b>	<b>Dimensión: Personal de criminalística</b>							
1	¿El factor humano que acude a la escena del crimen, cuenta con conocimientos adecuados para un adecuado desempeño?	X		X		X		
2	¿Considera que el personal que acude a la escena del crimen realiza una planificación, organización y coordinación idóneas para las tareas en la escena del crimen?	X		X		X		
3	¿El personal que acude a la escena del crimen cumple adecuadamente con sus respectivas tareas?	X		X		X		
4	¿El personal presente en la escena del crimen se desempeña de manera eficaz y eficiente en los procedimientos aplicables?	X		X		X		
5	¿El personal asume las responsabilidades idóneamente en la ejecución de los procedimientos en la escena del crimen?	X		X		X		
<b>D 2</b>	<b>Dimensión: Procedimientos de la Escena del crimen</b>	Sí	No	Sí	No	Sí	No	

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Transparencia y entendimiento del concepto.

6	¿La participación del personal básico de la comisaría es un factor contaminante determinante en la escena del crimen?	X			X		X		
7	¿La no constitución inmediata del personal básico de la comisaría para proteger adecuadamente la escena del crimen es un factor determinante en la contaminante en la escena del crimen?	X			X		X		
8	¿En el caso del Ministerio Público, su presencia es obligatoria como titular de la acción penal?	X			X		X		
9	¿Es accesible la comunicación con los representantes del Ministerio Público, para comunicarle oportunamente sobre el accidente?	X			X		X		
10	¿La falta de medidas de protección puede dar lugar a la destrucción de pruebas importantes?	X			X		X		
11	¿El personal que trabaja en la escena utiliza indumentaria de protección?	X			X		X		
12	¿Se ejecuta adecuadamente los protocolos criminalísticos establecidos para la obtención de muestras, indicios y/o evidencias?	X			X		X		
13	¿Se realiza un seguimiento de los lineamientos establecidos para la expedición de informes y actas?	X			X		X		
14	¿Se realiza un análisis riguroso, conforme a los procedimientos establecidos?	X			X		X		
<b>D3</b>	<b>Dimensión: Protección de la Escena del crimen</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
15	¿El no cumplimiento del protocolo de la cadena de custodia es un factor determinante en la contaminante en la escena del crimen?	X			X		X		
16	¿La desesperación de los familiares al ingresar a la escena del crimen es un factor determinante en la contaminación?	X			X		X		
17	¿Los curiosos y otros por la necesidad de saber lo ocurrido en la en la escena del crimen es un factor contaminante?	X			X		X		
18	¿La necesidad de la primicia de la prensa en la escena del crimen es un factor contaminante?	X			X		X		

19	¿Es fácil el acceso a la escena del crimen para las autoridades fiscales?	X		X		X	
20	¿El equipo de investigación tiene prioridades para acceder al lugar de escena del crimen?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): .....

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable (X)      Aplicable después de corregir ( )      No aplicable ( )

Apellidos y nombre del evaluador (juicio de experto): Cristina Herrera Bengio..... DNI: 46220454.....

Especialidad del evaluador: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal.....

Firma: .....

  
 Myranda Cristina Herrera Bengio  
 Res. CASAT N° 632  
 DNI 46220454

VARIABLE: INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA.

N°	Dimensión/Items	Pertinencia <sup>4</sup>		Relevancia <sup>5</sup>		Claridad <sup>6</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
D 1	<b>Dimensión: Procedimiento de las Unidades Especializadas de Tránsito</b> ¿Se mantiene una organización adecuada según la estructura orgánica para cumplir con la investigación de accidentes de tránsito?	X		X		X		
2	¿Se conocen las funciones según el cargo de los peritos a realizar ante un accidente de tránsito?	X		X		X		
3	¿Se brindan capacitaciones para reforzar conocimientos sobre los procedimientos establecidos?	X		X		X		
4	¿Se cuenta con recursos (materiales y equipos) para realizar un buen desempeño en la pericia?	X		X		X		
5	¿Se cuenta con vehículos destinados para acudir raudamente a la escena del crimen?	X		X		X		
6	¿Se planifican rutas de acceso rápido para acudir a la escena del crimen?	X		X		X		
7	¿Las unidades móviles reciben mantenimientos para asegurar el buen funcionamiento?	X		X		X		
8	¿Se mantiene comunicación con la fuerza auxiliar de apoyo en la escena del crimen en el traslado a la escena del crimen?	X		X		X		
9	¿Se evidencia un aislamiento adecuado de la escena del crimen?	X		X		X		

<sup>4</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>5</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>6</sup>Claridad: Transparencia y entendimiento del concepto.

10	¿Se percibe medidas preventivas para evitar congestionamiento o evitar otros accidentes en la escena del crimen?	X		X		X		X	
11	¿Se mantiene comunicación eficaz con el personal del Ministerio Público para el inicio de diligencias de investigación?	X		X		X		X	
12	¿Las interrogaciones a los testigos se llevan a cabo según los procedimientos?	X		X		X		X	
13	¿El procedimiento de registro de evidencias se ejecuta según lo establecido?	X		X		X		X	
14	¿El informe técnico especifica todos los elementos según el estudio de manera detallada y pormenorizada?	X		X		X		X	
D 2	<b>Dimensión: Procedimiento de las Comisarias de los diversos sectores</b>	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
15	¿Es evidente un control sobre el cumplimiento de la legislación de tránsito?	X		X		X		X	
16	¿Las investigaciones sobre accidentes de tránsito se llevan adecuadamente y con interés especial de colaborar con la investigación de los operadores de justicia?	X		X		X		X	
17	¿En las denuncias de tránsito se puede evidenciar de manera explícita y detallada información que permita tener juicios adecuados por los operadores de justicia?	X		X		X		X	
D3	<b>Dimensión: Reglamento Nacional de Tránsito</b>	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
18	¿Se puede acceder a la información pertinente de documentación de los infractores del accidente de tránsito?	X		X		X		X	
19	¿Se verifica oportunamente que la condición (estado de ebriedad o drogadicción) de los involucrados en el accidente de tránsito?	X		X		X		X	
20	¿Se aplican las sanciones correspondientes para salvaguardar la norma penal vigente ante el delito tipificado en el artículo 274° del código penal?	X		X		X		X	



Observaciones (precisar si hay suficiencia): .....  
Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       No aplicable ( )  
Apellidos y nombre del evaluador (juicio de experto): *Sandy Cristina Herrera Poggiolo* DNI: *H.6220454*  
Especialidad del evaluador: *Magister en Derecho Penal y Procesal Penal*  
Firma: .....

  
Mag. Sandy Cristina Herrera Poggiolo  
Reg. CASM N° 65  
DNI 46220454

**SEÑORA DOCTORA:**  
**LILIANA M. LIZÁRRAGA ARQUEROS.**  
**Magister en Derecho Penal.**

**Asunto:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener, en la especialidad de Maestría en Ciencia Criminalística, requiero validar mi instrumento con el que recogeré la información necesaria para llevar a cabo el desarrollo de mi tema de investigación y con el cuál optaré el grado de Maestro Ciencia Criminalística.

El título correspondiente a mi tema de investigación es "*La Imperfección de la Escena del Crimen en Accidentes de Tránsito y su Incidencia en la Investigación de los Operadores de Justicia del Distrito de Tarapoto, 2019*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas afines a la Criminalística y Derecho Penal.

El expediente de validación, que le hago llegar, contiene:

Anexo N° 1: Carta de presentación


Anexo N° 2: Matriz de operacionalización de variables

Anexo N° 3: Matriz del instrumento para la recolección de datos

Anexo N° 4: Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Imperfección de la Escena del Crimen en los Accidentes de Tránsito por parte de los Operadores de Justicia en el Distrito de Tarapoto.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por su atención y contribución al mejoramiento de la investigación científica.

Atentamente,

  
.....  
**HEYDI FASANANDO RODRÍGUEZ**  
**DNI N° 45298213**

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "LA IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, 2019".

VARIABLE: IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

Nº	Dimensión/Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>D 1</b>	<b>Dimensión: Personal de criminalística</b>							
1	¿El factor humano que acude a la escena del crimen, cuenta con conocimientos adecuados para un adecuado desempeño?	X		X		X		
2	¿Considera que el personal que acude a la escena del crimen realiza una planificación, organización y coordinación idóneas para las tareas en la escena del crimen?	X		X		X		
3	¿El personal que acude a la escena del crimen cumple adecuadamente con sus respectivas tareas?	X		X		X		
4	¿El personal presente en la escena del crimen se desempeña de manera eficaz y eficiente en los procedimientos aplicables?	X		X		X		
5	¿El personal asume las responsabilidades idóneamente en la ejecución de los procedimientos en la escena del crimen?	X		X		X		
<b>D 2</b>	<b>Dimensión: Procedimientos de la Escena del crimen</b>	Sí	No	Sí	No	Sí	No	

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Transparencia y entendimiento del concepto.

6	¿La participación del personal básico de la comisaría es un factor contaminante determinante en la escena del crimen?	X			X			X	
7	¿La no constitución inmediata del personal básico de la comisaría para proteger adecuadamente la escena del crimen es un factor determinante en la contaminante en la escena del crimen?	X			X			X	
8	¿En el caso del Ministerio Público, su presencia es obligatoria como titular de la acción penal?	X			X			X	
9	¿Es accesible la comunicación con los representantes del Ministerio Público, para comunicarles oportunamente sobre el accidente?	X			X			X	
10	¿La falta de medidas de protección puede dar lugar a la destrucción de pruebas importantes?	X			X			X	
11	¿El personal que trabaja en la escena utiliza indumentaria de protección?	X			X			X	
12	¿Se ejecuta adecuadamente los protocolos criminalísticos establecidos para la obtención de muestras, indicios y/o evidencias?	X			X			X	
13	¿Se realiza un seguimiento de los lineamientos establecidos para la expedición de informes y actas?	X			X			X	
14	¿Se realiza un análisis riguroso, conforme a los procedimientos establecidos?	X			X			X	
<b>D3</b>	<b>Dimensión: Protección de la Escena del crimen</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
15	¿El no cumplimiento del protocolo de la cadena de custodia es un factor determinante en la contaminante en la escena del crimen?	X			X			X	
16	¿La desesperación de los familiares al ingresar a la escena del crimen es un factor determinante en la contaminación?	X			X			X	
17	¿Los curiosos y otros por la necesidad de saber lo ocurrido en la en la escena del crimen es un factor contaminante?	X			X			X	
18	¿La necesidad de la primicia de la prensa en la escena del crimen es un factor contaminante?	X			X			X	

19	¿Es fácil el acceso a la escena del crimen para las autoridades fiscales?	X			X	
20	¿El equipo de investigación tiene prioridades para acceder al lugar de escena del crimen?	X			X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): .....

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable (X)   Aplicable después de corregir ( )   No aplicable ( )

Apellidos y nombre del evaluador (juicio de experto): Lizarraga Arceveros, Liliana M...... DNI: 41085726.....

Especialidad del evaluador: Magister en Derecho Penal.....

Firma: .....

  
 Mg. Liliana M. Lizarraga Arceveros  
 DNI: 41085726

VARIABLE: INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA.

N°	Dimensión/Items	Pertinencia <sup>4</sup>		Relevancia <sup>5</sup>		Claridad <sup>6</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
D 1	<b>Dimensión: Procedimiento de las Unidades Especializadas de Tránsito</b> ¿Se mantiene una organización adecuada según la estructura orgánica para cumplir con la investigación de accidentes de tránsito?	X		X		X		
2	¿Se conocen las funciones según el cargo de los peritos a realizar ante un accidente de tránsito?	X		X		X		
3	¿Se brindan capacitaciones para reforzar conocimientos sobre los procedimientos establecidos?	X		X		X		
4	¿Se cuenta con recursos (materiales y equipos) para realizar un buen desempeño en la pericia?	X		X		X		
5	¿Se cuenta con vehículos destinados para acudir rápidamente a la escena del crimen?	X		X		X		
6	¿Se planifican rutas de acceso rápido para acudir a la escena del crimen?	X		X		X		
7	¿Las unidades móviles reciben mantenimientos para asegurar el buen funcionamiento?	X		X		X		
8	¿Se mantiene comunicación con la fuerza auxiliar de apoyo en la escena del crimen en el traslado a la escena del crimen?	X		X		X		
9	¿Se evidencia un aislamiento adecuado de la escena del crimen?	X		X		X		

<sup>4</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>5</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>6</sup>Claridad: Transparencia y entendimiento del concepto.

10	¿Se percibe medidas preventivas para evitar congestión o evitar otros accidentes en la escena del crimen?	X		X		X		X	
11	¿Se mantiene comunicación eficaz con el personal del Ministerio Público para el inicio de diligencias de investigación?	X		X		X		X	
12	¿Las interrogaciones a los testigos se llevan a cabo según los procedimientos?	X		X		X		X	
13	¿El procedimiento de registro de evidencias se ejecuta según lo establecido?	X		X		X		X	
14	¿El informe técnico especifica todos los elementos según el estudio de manera detallada y pormenorizada?	X		X		X		X	
D 2	<b>Dimensión: Procedimiento de las Comisarias de los diversos sectores</b>	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
15	¿Es evidente un control sobre el cumplimiento de la legislación de tránsito?	X		X		X		X	
16	¿Las investigaciones sobre accidentes de tránsito se llevan adecuadamente y con interés especial de colaborar con la investigación de los operadores de justicia?	X		X		X		X	
17	¿En las denuncias de tránsito se puede evidenciar de manera explícita y detallada información que permita tener juicios adecuados por los operadores de justicia?	X		X		X		X	
D3	<b>Dimensión: Reglamento Nacional de Tránsito</b>	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
18	¿Se puede acceder a la información pertinente de documentación de los infractores del accidente de tránsito?	X		X		X		X	
19	¿Se verifica oportunamente que la condición (estado de ebriedad o drogadicción) de los involucrados en el accidente de tránsito?	X		X		X		X	
20	¿Se aplican las sanciones correspondientes para salvaguardar la norma penal vigente ante el delito tipificado en el artículo 274° del código penal?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): .....  
Opinión de aplicabilidad:      Aplicable (X)      No aplicable ( )  
Apellidos y nombre del evaluador (juicio de experto): Lizarraga Arqueros, L. Diana M. DNI: A1085726  
Especialidad del evaluador: Mag. Arq. D. Echeburu

Firma: .....  
  
.....  
Mg. Lizarraga Arqueros  
DNI: A1085726



**SEÑORA ABOGADA:**  
**DIANA CAROLINA MELÉNDEZ RÍOS.**  
**Magister en Derecho Penal y Procesal Penal.**

**Asunto:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Norbert Wiener, en la especialidad de Maestría en Ciencia Criminalística, requiero validar mi instrumento con el que recogeré la información necesaria para llevar a cabo el desarrollo de mi tema de investigación y con el cuál optaré el grado de Maestro Ciencia Criminalística.

El título correspondiente a mi tema de investigación es "*La Imperfección de la Escena del Crimen en Accidentes de Tránsito y su Incidencia en la Investigación de los Operadores de Justicia del Distrito de Tarapoto, 2019*" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas afines a la Criminalística y Derecho Penal.

El expediente de validación, que le hago llegar, contiene:

Anexo N° 1: Carta de presentación

Anexo N° 2: Matriz de operacionalización de variables

Anexo N° 3: Matriz del instrumento para la recolección de datos

Anexo N° 4: Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Imperfección de la Escena del Crimen en los Accidentes de Tránsito por parte de los Operadores de Justicia en el Distrito de Tarapoto.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por su atención y contribución al mejoramiento de la investigación científica.

Atentamente,

.....  
**HEYDI FASANANDO RODRÍGUEZ**

**DNI N° 45298213**

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "LA IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, 2019".

VARIABLE: IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

Nº	Dimensión/Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>D 1</b>	<b>Dimensión: Personal de criminalística</b>							
1	¿El factor humano que acude a la escena del crimen, cuenta con conocimientos adecuados para un adecuado desempeño?	X		X		X		
2	¿Considera que el personal que acude a la escena del crimen realiza una planificación, organización y coordinación idóneas para las tareas en la escena del crimen?	X		X		X		
3	¿El personal que acude a la escena del crimen cumple adecuadamente con sus respectivas tareas?	X		X		X		
4	¿El personal presente en la escena del crimen se desempeña de manera eficaz y eficiente en los procedimientos aplicables?	X		X		X		
5	¿El personal asume las responsabilidades idóneas en la ejecución de los procedimientos en la escena del crimen?	X		X		X		
<b>D 2</b>	<b>Dimensión: Procedimientos de la Escena del crimen</b>	Sí	No	Sí	No	Sí	No	

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Transparencia y entendimiento del concepto.

6	¿La participación del personal básico de la comisaría es un factor contaminante determinante en la escena del crimen?	X			X			X	
7	¿La no constitución inmediata del personal básico de la comisaría para proteger adecuadamente la escena del crimen es un factor determinante en la contaminante en la escena del crimen?	X			X			X	
8	¿En el caso del Ministerio Público, su presencia es obligatoria como titular de la acción penal?	X			X			X	
9	¿Es accesible la comunicación con los representantes del Ministerio Público, para comunicarle oportunamente sobre el accidente?	X			X			X	
10	¿La falta de medidas de protección puede dar lugar a la destrucción de pruebas importantes?	X			X			X	
11	¿El personal que trabaja en la escena utiliza indumentaria de protección?	X			X			X	
12	¿Se ejecuta adecuadamente los protocolos criminalísticos establecidos para la obtención de muestras, indicios y/o evidencias?	X			X			X	
13	¿Se realiza un seguimiento de los lineamientos establecidos para la expedición de informes y actas?	X			X			X	
14	¿Se realiza un análisis riguroso, conforme a los procedimientos establecidos?	X			X			X	
<b>D3</b>	<b>Dimensión: Protección de la Escena del crimen</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
15	¿El no cumplimiento del protocolo de la cadena de custodia es un factor determinante en la contaminante en la escena del crimen?	X			X			X	
16	¿La desesperación de los familiares al ingresar a la escena del crimen es un factor determinante en la contaminación?	X			X			X	
17	¿Los curiosos y otros por la necesidad de saber lo ocurrido en la en la escena del crimen es un factor contaminante?	X			X			X	
18	¿La necesidad de la primicia de la prensa en la escena del crimen es un factor contaminante?	X			X			X	

19	¿Es fácil el acceso a la escena del crimen para las autoridades fiscales?	X		X		X	
20	¿El equipo de investigación tiene prioridades para acceder al lugar de escena del crimen?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): .....

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable (X)      Aplicable después de corregir ( )      No aplicable ( )

Apellidos y nombre del evaluador (juicio de experto): Meléndez Díaz, Diana Carolina      DNI: 45024825

Especialidad del evaluador: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal

Firma: .....

  
Mg. Diana Carolina Meléndez Díaz  
DNI 45024825

VARIABLE: INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA.

N°	Dimensión/Items	Pertinencia <sup>4</sup>		Relevancia <sup>5</sup>		Claridad <sup>6</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
D 1	<b>Dimensión: Procedimiento de las Unidades Especializadas de Tránsito</b> ¿Se mantiene una organización adecuada según la estructura orgánica para cumplir con la investigación de accidentes de tránsito?	X		X		X		
2	¿Se conocen las funciones según el cargo de los peritos a realizar ante un accidente de tránsito?	X		X		X		
3	¿Se brindan capacitaciones para reforzar conocimientos sobre los procedimientos establecidos?	X		X		X		
4	¿Se cuenta con recursos (materiales y equipos) para realizar un buen desempeño en la pericia?	X		X		X		
5	¿Se cuenta con vehículos destinados para acudir rápidamente a la escena del crimen?	X		X		X		
6	¿Se planifican rutas de acceso rápido para acudir a la escena del crimen?	X		X		X		
7	¿Las unidades móviles reciben mantenimientos para asegurar el buen funcionamiento?	X		X		X		
8	¿Se mantiene comunicación con la fuerza auxiliar de apoyo en la escena del crimen en el traslado a la escena del crimen?	X		X		X		
9	¿Se evidencia un aislamiento adecuado de la escena del crimen?	X		X		X		

<sup>4</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>5</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>6</sup>Claridad: Transparencia y entendimiento del concepto.

10	¿Se percibe medidas preventivas para evitar congestión o evitar otros accidentes en la escena del crimen?	X		X		X		X	
11	¿Se mantiene comunicación eficaz con el personal del Ministerio Público para el inicio de diligencias de investigación?	X		X		X		X	
12	¿Las interrogaciones a los testigos se llevan a cabo según los procedimientos?	X		X		X		X	
13	¿El procedimiento de registro de evidencias se ejecuta según lo establecido?	X		X		X		X	
14	¿El informe técnico especifica todos los elementos según el estudio de manera detallada y pormenorizada?	X		X		X		X	
D 2	<b>Dimensión: Procedimiento de las Comisarias de los diversos sectores</b>	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
15	¿Es evidente un control sobre el cumplimiento de la legislación de tránsito?	X		X		X		X	
16	¿Las investigaciones sobre accidentes de tránsito se llevan adecuadamente y con interés especial de colaborar con la investigación de los operadores de justicia?	X		X		X		X	
17	¿En las denuncias de tránsito se puede evidenciar de manera explícita y detallada información que permita tener juicios adecuados por los operadores de justicia?	X		X		X		X	
D3	<b>Dimensión: Reglamento Nacional de Tránsito</b>	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
18	¿Se puede acceder a la información pertinente de documentación de los infractores del accidente de tránsito?	X		X		X		X	
19	¿Se verifica oportunamente que la condición (estado de ebriedad o drogadicción) de los involucrados en el accidente de tránsito?	X		X		X		X	
20	¿Se aplican las sanciones correspondientes para salvaguardar la norma penal vigente ante el delito tipificado en el artículo 274° del código penal?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): .....

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       No aplicable ( )

Apellidos y nombre del evaluador (juicio de experto): *Meléndez Piles, Diana Carolina* DNI: *45024825*

Especialidad del evaluador: *Magister en Derecho Penal y Procesal Penal*

Firma: .....

  
Mg. Diana Carolina Meléndez Piles  
DNI/ 45024825

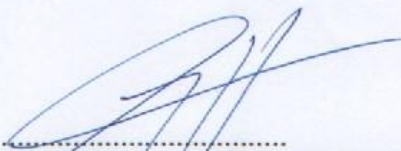
## Anexo 5: FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **ÁNGEL EMANUEL LLANOS MORALES**, Fiscal Provincial (t) Coordinador de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de San Martín – Tarapoto, **DOY AUTORIZACIÓN** para que la abogada Heydi Fasanando Rodríguez, servidora pública que labora en esta Sede Fiscal, pueda elaborar su investigación descriptiva correlacional – cuantitativa: *"LA IMPERFECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, 2019"*, en la sede del Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, que tiene por objeto una investigación con fines académicos, respecto los Informes Periciales sobre Accidentes de Tránsito, realizados por parte de los peritos de tránsito y personal policial de las Comisarías de Tarapoto y otras aledañas. Aceptando, brindar las facilidades del caso, para la realización del trabajo de investigación expuesto; asumiendo que la información brindada y extraída de este Ministerio Público, serán sólo de conocimiento de la investigadora, quien garantiza la confidencialidad y respeto de la información extraída.

Finalmente, declaro que después de las aclaraciones convenientemente realizadas, consiento la realización de la presente investigación, la misma que será publicada y expuesta para la obtención del grado académico de la investigadora.

Tarapoto, 14 de junio de 2019.

  
.....  
**ÁNGEL EMANUEL LLANOS MORALES**  
Fiscal Provincial (t) Coordinador de las  
Fiscalías Provinciales Penales  
Corporativas de San Martín – Tarapoto.